



Asamblea General

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
17 de marzo de 2023
Español
Original: inglés

Quinta Comisión

Acta resumida de la segunda parte* de la 25ª sesión

Reanudada en la Sede (Nueva York) el viernes 30 de diciembre de 2022 a las 12.00 horas

Presidente: Sr. Kridelka (Bélgica)
Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. Bachar Bong

Sumario

Tema 135 del programa: Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores

Tema 139 del programa: Planificación de los programas (*continuación*)

Tema 141 del programa: Plan de conferencias (*continuación*)

Tema 145 del programa: Régimen común de las Naciones Unidas (*continuación*)

Tema 146 del programa: Régimen de pensiones de las Naciones Unidas (*continuación*)

Tema 148 del programa: Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (*continuación*)

Tema 136 del programa: Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (*continuación*)

Tema 149 del programa: Administración de justicia en las Naciones Unidas

Tema 150 del programa: Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

Tema 138 del programa: Proyecto de presupuesto por programas para 2023 (*continuación*)

* El acta resumida de la primera parte de la sesión, celebrada el viernes 23 de diciembre de 2022, a las 17.00 horas, lleva la signatura [A/C.5/77/SR.25](#).

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Consecuencias para el presupuesto por programas relativas al proyecto de presupuesto por programas para 2023

Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para 2023

Proyecto de informe de la Quinta Comisión

Tema 136 del programa: Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (*continuación*)

Finalización de los trabajos de la Quinta Comisión en la parte principal del septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General

Se reanuda la sesión a las 12.15 horas.

1. **El Presidente** informa a la Comisión de que algunos de los proyectos de resolución y de decisión que se presentan se aprobaron oficiosamente hace muy poco, por lo que son provisionales, están sujetos a revisión editorial y control de calidad, y están disponibles únicamente en inglés. Se publicarán en los seis idiomas oficiales lo antes posible. Teniendo plenamente en cuenta las resoluciones de la Asamblea General sobre el multilingüismo, agradece la flexibilidad de la Comisión para seguir examinando los proyectos de esa forma y así concluir sus trabajos correspondientes a la parte principal del período de sesiones.

Tema 135 del programa: Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores (A/C.5/77/L.16)

Proyecto de resolución A/C.5/77/L.16: Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores

2. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/77/L.16.*

Tema 139 del programa: Planificación de los programas (continuación) (A/C.5/77/L.7 y A/C.5/77/L.13)

Proyecto de resolución A/C.5/77/L.7: Planificación de los programas

3. **El Sr. Laputin** (Federación de Rusia), hablando también en nombre de Belarús, China, Cuba, Eritrea, Guinea Ecuatorial, Irán (República Islámica del), Kazajstán, Nicaragua, la República Árabe Siria, la República Popular Democrática de Corea, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe y presentando el proyecto de resolución, dice que, en virtud de la enmienda que figura en él, todas las descripciones y referencias relativas al Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 se eliminarían del programa 6 (“Asuntos jurídicos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2023. La razón es que el establecimiento del Mecanismo y su posterior inclusión en el presupuesto ordinario estuvieron acompañados de violaciones flagrantes del derecho internacional, en particular de la Carta de las Naciones Unidas, las disposiciones sobre asuntos financieros del Reglamento de la Asamblea General, y el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la Planificación de los

Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación (ST/SGB/2018/3), todos ellos aprobados por la Asamblea.

4. El Secretario General, al que un grupo de Estados ha arrastrado a una aventura política, intenta legitimar ese órgano ilegal, que no tiene derecho a existir. Siria no es más que un caso ilustrativo de un país que, considerado indeseable por un grupo de Estados, se pone como ejemplo y se castiga, vulnerando los fundamentos jurídicos de la Organización. La Federación de Rusia considera que la resolución 71/248 de la Asamblea General carece de validez, no reconoce el Mecanismo y exhorta a todas las demás delegaciones a apoyar la enmienda votando a favor de ella.

5. **La Sra. Schmied** (Suiza), hablando también en nombre de Liechtenstein, dice que ambas delegaciones lamentan que se haya presentado el proyecto de resolución A/C.5/77/L.7, pues tiene el propósito de socavar no solo la voluntad manifestada por la Asamblea General, sino también su autoridad. La Asamblea ha declarado repetidas veces y por un amplio margen su intención de financiar el Mecanismo con el presupuesto ordinario, desde el momento en que se creó y hasta el momento en que instó al Secretario General a que incluyera la financiación necesaria en el proyecto de presupuesto para 2020, y ha acogido con beneplácito cada paso dado en este proceso. Con el tiempo, el Mecanismo ha pasado a formar parte esencial del presupuesto ordinario de la Organización. Ambas delegaciones lamentan que un pequeño grupo de países siga desafiando la voluntad expresada por los Estados Miembros, con lo que sientan un mal precedente para la Quinta Comisión. La delegación de Suiza pide que se someta a votación registrada el proyecto de resolución A/C.5/77/L.7, y votará en contra de esa propuesta como muestra de apoyo a la integridad y la autoridad de la Asamblea. Además, tiene la intención de votar en contra del proyecto de resolución A/C.5/77/L.8, relativo al presupuesto por programas, que se presentará más adelante en esta sesión.

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación

6. **El Sr. Zelený** (Chequia), hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, así como de Albania, Andorra, Georgia, Mónaco, Montenegro, Macedonia del Norte y la República de Moldova, dice que la Quinta Comisión, en cuanto Comisión Principal de la Asamblea General encargada de los asuntos administrativos y presupuestarios, debe asegurarse de que los mandatos establecidos por los Estados Miembros y otros foros legislativos se ejecuten

plenamente. Esto, a su vez, implica cumplir los mandatos, que dimanar de resoluciones y decisiones, y no negociar. La Comisión debe abstenerse de celebrar debates que corresponden a otros foros de las Naciones Unidas.

7. La Asamblea General, en su resolución [71/248](#), aprobó el mandato del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011, y la Unión Europea está decidida a velar por que esa resolución se respete y aplique. Al proponer la eliminación de todas las descripciones y referencias relativas al Mecanismo, el proyecto de resolución que tiene ante sí la Comisión contraviene las decisiones adoptadas por la Asamblea General y choca con la práctica de la Comisión de tratar de tomar decisiones por consenso. Por tales razones, los Estados miembros de la Unión Europea, así como los Estados que se adhieren a su posición en este tema, lamentan que se haya presentado el proyecto de resolución, votarán en contra de él e instan a las demás delegaciones a que hagan lo mismo.

8. **El Sr. Al-Sulaiti** (Qatar) dice que el Mecanismo cumple una función importante como principal depositario de pruebas sobre los crímenes cometidos en Siria. Los propios informes que el Mecanismo presenta a la Asamblea General demuestran que ha progresado en la aplicación del mandato que se le otorgó. Merece que se lo reconozca por haberse ceñido a las normas profesionales más estrictas y por recurrir a modernas tecnologías y métodos innovadores para aumentar y maximizar la eficacia. Para que el Mecanismo cumpla su mandato y cuente con una firme base financiera, es necesario que se le asignen recursos del presupuesto ordinario, de conformidad con lo dispuesto en la resolución [71/248](#). Por lo tanto, Qatar votará en contra del proyecto de resolución [A/C.5/77/L.7](#).

9. *A petición de la representante de Suiza, se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución [A/C.5/77/L.7](#).*

Votos a favor:

Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún, China, Congo, Cuba, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Kazajstán, Kirguistán, Malí, Nicaragua, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kuwait, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malta, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos (Reino de los), Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, San Marino, Santa Lucía, Sierra Leona, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Ucrania, Uruguay, Yemen.

Abstenciones:

Angola, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Bahrein, Bangladesh, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Côte d'Ivoire, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Haití, India, Indonesia, Iraq, Jordania, Kenya, Lesotho, Libia, Madagascar, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Serbia, Singapur, Sudáfrica, Timor-Leste, Togo, Uganda, Viet Nam, Zambia.

10. *Por 83 votos contra 19 y 49 abstenciones, queda rechazado el proyecto de resolución.*

11. **El Sr. Alshahin** (República Árabe Siria) dice que su delegación valora la labor y el mandato de la Organización, que han de contar con una financiación suficiente y sostenible. El presupuesto de la Organización debe gestionarse sabiamente y utilizarse para impulsar el desarrollo, y no dilapidarse en satisfacer fines politizados puestos al servicio de los intereses egoístas de tan solo unos pocos países, vulnerando los principios de la Carta de las Naciones Unidas y socavando el papel y la reputación de la Organización. Justo ese será el efecto si el Mecanismo se financia con cargo al presupuesto ordinario. La República Árabe Siria rechaza tal medida y reitera su negativa a reconocer el Mecanismo, establecido por la resolución [71/248](#) de la Asamblea General en violación

del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas, en virtud del cual, mientras el Consejo de Seguridad esté desempeñando las funciones que le asigna la Carta con respecto a una controversia o situación, la Asamblea General no hará recomendación alguna sobre tal controversia o situación, a no ser que lo solicite el Consejo de Seguridad. El Consejo de Seguridad se ocupa de la situación en Siria y sigue ejerciendo su autoridad al respecto. Por consiguiente, el hecho de que la Asamblea General se inmiscuyera en las labores del Consejo de Seguridad constituiría una flagrante violación de la Carta.

12. El Gobierno y las instituciones jurídicas y judiciales de la República Árabe Siria son plenamente capaces de impartir justicia y garantizar la rendición de cuentas sin necesidad de destructivas injerencias externas. La creación del Mecanismo es contraria al mandato de la Organización y podría sentar un precedente que podría invocarse respecto a otros países. La delegación de la República Árabe Siria lamenta que se haya rechazado la enmienda propuesta por la Federación de Rusia y exhorta a los Estados Miembros a que se desvinculen del ilegal Mecanismo y se abstengan de comunicarse con él, en particular teniendo en cuenta que el Comité del Programa y de la Coordinación no ha alcanzado un consenso sobre la totalidad de la cuestión.

13. **El Sr. Evseenko** (Belarús) dice que su delegación ha copatrocinado la enmienda propuesta por la Federación de Rusia por considerar que, como ha señalado el representante de la República Árabe Siria, la decisión de crear el Mecanismo se adoptó contraviniendo las prerrogativas fundamentales del Consejo de Seguridad. La creación de estructuras internacionales de este tipo es competencia de ese órgano principal de las Naciones Unidas, responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. La resolución por la que se establece el Mecanismo fue aprobada por la Asamblea General sin consenso y con importantes desacuerdos entre las delegaciones. En consecuencia, Belarús no apoya la parte de la resolución relativa a la planificación de los programas que se refiere a la financiación del Mecanismo. Poner créditos del presupuesto ordinario a disposición del Mecanismo sabiendo que la Organización se enfrenta a graves problemas financieros y sin intentar encontrar otras fuentes de financiación parece contraproducente.

14. **El Sr. Tavoli** (República Islámica del Irán) dice que su delegación se suma a las demás que han expresado su negativa a reconocer el Mecanismo, establecido de forma ilegítima y por razones políticas en apoyo de los intereses de tan solo unos cuantos países.

Financiarlo con cargo al presupuesto ordinario constituiría una violación de la Carta de las Naciones Unidas y del Reglamento de la Asamblea General.

Proyecto de resolución A/C.5/77/L.13: Planificación de los programas

15. **El Sr. Al-Sulaiti** (Qatar) dice que su delegación desea proponer una enmienda oral al proyecto de resolución, que consiste en la adición de lo siguiente:

Aprueba además el plan del programa 6 (“Asuntos jurídicos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2023, que figura en el informe del Secretario General (A/77/6 (Sect. 8));

16. **El Sr. Laputin** (Federación de Rusia) dice que su delegación, que se opone a la enmienda oral propuesta, desea solicitar una votación registrada sobre ella.

17. **El Sr. Alshahin** (República Árabe Siria), en explicación de voto antes de la votación, dice que su delegación apoya la solicitud de votación registrada que ha formulado el representante de la Federación de Rusia, e insta a todas las delegaciones a que voten en contra de la enmienda oral propuesta por el representante de Qatar.

18. *A solicitud del representante de la Federación de Rusia, se procede a votación registrada sobre la enmienda al proyecto de resolución A/C.5/77/L.13 propuesta oralmente por el representante de Qatar.*

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Myanmar, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos (Reino de los), Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Samoa, San Marino, Senegal, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Türkiye, Ucrania, Uruguay, Yemen.

Votos en contra:

Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Congo, Cuba, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Kazajstán, Kirguistán, Malí, Nicaragua, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka, Zimbabwe.

Abstenciones:

Angola, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Bahrein, Bangladesh, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Côte d'Ivoire, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Gabón, Ghana, India, Indonesia, Iraq, Kenya, Lesotho, Libia, Mauricio, Mongolia, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, República Unida de Tanzania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Togo, Túnez, Uganda, Viet Nam, Zambia.

19. *Por 88 votos contra 18 y 46 abstenciones, queda aprobada la enmienda propuesta oralmente.*

20. **El Sr. Tur de la Concepción** (Cuba) dice que su delegación desea desvincularse de la inclusión, en el proyecto de resolución sobre la planificación de los programas, de referencias al Mecanismo, que su delegación considera una estructura ilegítima y lesiva para la soberanía y la integridad territorial de la República Árabe Siria.

21. **El Sr. Bayley Angeleri** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su delegación desea hacerse eco de la opinión expresada por el representante de Cuba. La República Árabe Siria no ha pedido ninguna asistencia técnica que pudiera validar el Mecanismo, y el Gobierno de ese país no puede aceptar que se utilicen sin su consentimiento pruebas procedentes de fuera de sus fronteras para justificar la existencia de dicha entidad. La carga de la financiación de ese órgano ilegítimo, que no está sujeto a ninguna norma, no debe recaer en las Naciones Unidas. La Asamblea General ha sustituido ilegalmente el papel del Consejo de Seguridad, contraviniendo la Carta de las Naciones Unidas y la no injerencia en los asuntos de los Estados Miembros. La República Árabe Siria no ha consentido este tipo de experimento.

22. **La Sra. Muñoz Ponce** (Estado Plurinacional de Bolivia) dice que su delegación rechaza el Mecanismo, ya que está al margen de la normativa de la Organización y afecta a la soberanía de la República Árabe Siria. En ese sentido, su delegación se desmarca de todas las

disposiciones referidas a ese Mecanismo que figuran en el proyecto de resolución sobre la planificación de los programas.

23. **El Sr. Kim Nam Hyok** (República Popular Democrática de Corea) dice que su delegación rechaza que se asignen fondos al Mecanismo y se desvincula de todas las referencias que a él se hacen en el proyecto de resolución sobre la planificación de los programas. El Mecanismo se estableció vulnerando claramente la Carta de las Naciones Unidas y otras normas internacionales. Nada justifica que se permita al Mecanismo actuar en el seno del sistema de las Naciones Unidas ni que sus actividades se financien con cargo al presupuesto ordinario de la Organización. La cuestión siria debería tratarse de forma pacífica, de conformidad con los intereses del pueblo de ese país y sin injerencias de entidades como el Mecanismo.

24. **El Sr. Evseenko** (Belarús) dice que su país se opone sistemáticamente a las medidas selectivas, dirigidas a países concretos y vinculadas a derechos que se planteen en el seno de las Naciones Unidas; por esta razón, se desvincula de todas las referencias al Mecanismo que figuran en el proyecto de resolución sobre la planificación de los programas.

25. **El Sr. Laputin** (Federación de Rusia), **la Sra. Llano** (Nicaragua), **el Sr. Cheng Lie** (China), **el Sr. Hadgu** (Eritrea) y **el Sr. Tavoli** (República Islámica del Irán) dicen que sus delegaciones desean desvincularse del consenso relativo al proyecto de resolución en lo que respecta a los enunciados referentes al Mecanismo.

26. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/77/L.13 en su forma enmendada oralmente.*

Tema 141 del programa: Plan de conferencias
(continuación) (A/C.5/77/L.17)

Proyecto de resolución A/C.5/77/L.17: Plan de conferencias

27. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/77/L.17.*

Tema 145 del programa: Régimen común de las Naciones Unidas (continuación) (A/C.5/77/L.21 y A/C.5/77/L.22)

Proyecto de resolución A/C.5/77/L.21: Régimen común de las Naciones Unidas

28. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/77/L.21.*

Proyecto de resolución A/C.5/77/L.22: Examen de la estructura jurisdiccional del régimen común de las Naciones Unidas

29. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/77/L.22.*

Tema 146 del programa: Régimen de pensiones de las Naciones Unidas (continuación) (A/C.5/77/L.14)

Proyecto de resolución A/C.5/77/L.14: Régimen de pensiones de las Naciones Unidas

30. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/77/L.14.*

Tema 148 del programa: Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (continuación) (A/C.5/77/L.15)

Tema 136 del programa: Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (continuación) (A/C.5/77/L.15)

Proyecto de resolución A/C.5/77/L.15: Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

31. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/77/L.15.*

Tema 149 del programa: Administración de justicia en las Naciones Unidas (A/C.5/77/L.11)

Proyecto de resolución A/C.5/77/L.11: Administración de justicia en las Naciones Unidas

32. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/77/L.11.*

Tema 150 del programa: Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (A/C.5/77/L.18)

Proyecto de resolución A/C.5/77/L.18: Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

33. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/77/L.18.*

Tema 138 del programa: Proyecto de presupuesto por programas para 2023 (continuación)

Consecuencias para el presupuesto por programas relativas al proyecto de presupuesto por programas para 2023 (A/C.5/77/L.19)

Proyectos de decisión que figuran en el documento A/C.5/77/L.19: Consecuencias para el presupuesto por programas relativas al presupuesto por programas para 2023

34. **La Sra. Zilbergeld** (Israel) dice que el proyecto de decisión que figura en la sección D del documento [A/C.5/77/L.19](#) se refiere a las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.4/77/L.12/Rev.1](#), el cual se inscribe en una campaña más amplia de discriminación sistemática contra Israel en el seno de las Naciones Unidas. Una vez más, los palestinos se sirven de la Organización para impulsar e imponer a la comunidad internacional su agenda antiisraelí. Durante las consultas de la Comisión sobre los proyectos de decisión contenidos en el documento [A/C.5/77/L.19](#), Israel propuso que las consecuencias para el presupuesto por programas de la resolución se absorbieran íntegramente, sin que se le asignaran recursos presupuestarios. Esa posición no ha cambiado. Así pues, la delegación de Israel desea pedir una votación registrada sobre el proyecto de decisión que figura en la sección D del documento [A/C.5/77/L.19](#), tiene la intención de votar en contra de ese proyecto de decisión e insta a las demás delegaciones a que hagan lo mismo.

35. **El Sr. Durrani** (Pakistán), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que el Grupo se pronuncia a favor del proyecto de decisión relativo a las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.4/77/L.12/Rev.1](#).

36. *A petición de la representante de Israel, se procede a votación registrada sobre el proyecto de decisión que figura en la sección D del documento A/C.5/77/L.19.*

Votos a favor:

Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Camboya, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, España, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Granada, Grecia, Guyana, Haití, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Liechtenstein, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos

(Reino de los), Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tayikistán, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Chequia, Guatemala, Hungría, Islas Marshall, Israel, Liberia, Micronesia (Estados Federados de), Palau, Papua Nueva Guinea, República de Corea, República Democrática del Congo, Togo.

Abstenciones:

Alemania, Australia, Austria, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burundi, Canadá, Chequia, Côte d'Ivoire, Croacia, Eritrea, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Fiji, Georgia, Honduras, India, Islas Salomón, Italia, Letonia, Lituania, Madagascar, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Serbia, Singapur, Tailandia, Timor-Leste, Uruguay.

37. *Por 105 votos contra 13 y 37 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión que figura en la sección D del documento A/C.5/77/L.19.*

38. **La Sra. Wong** (Australia) dice que, en la votación sobre el proyecto de decisión que figura en la sección D del documento [A/C.5/77/L.19](#), su país se ha abstenido por considerar injustificada la petición a la Corte Internacional de Justicia de que emita una opinión consultiva sobre una serie de cuestiones. Por esa misma razón, y también por su oposición al claro sesgo en contra de Israel que presenta la resolución, ha votado en contra del proyecto de resolución [A/C.4/77/L.12/Rev.1](#) en la Cuarta Comisión. Recurrir a la Corte Internacional de Justicia no ayudará a acercar a las partes para que negocien. Según la postura mantenida por Australia, la competencia consultiva de la Corte Internacional de Justicia no debe utilizarse para resolver disputas bilaterales. Con todo, Australia respeta que el mandato del proyecto de resolución haya sido acordado en la Cuarta Comisión. La posición de principio que el país lleva mucho tiempo manteniendo es la de apoyar la asignación de recursos para asuntos de derechos humanos, incluso en el caso de que no respalde el mandato en cuestión, y tratar de lograr un consenso en la Quinta Comisión. Australia se compromete a

promover los derechos humanos en todo el mundo y a defender un sistema multilateral de derechos humanos sólido. Este compromiso refleja sus valores nacionales y es un principio fundamental de la colaboración del país con la comunidad internacional.

39. **El Sr. den Hartog** (Reino de los Países Bajos) dice que la Quinta Comisión debería abstenerse de entablar debates políticos que corresponden a otros foros de la Organización. Una vez aprobada una resolución por la Asamblea General, la Quinta Comisión tiene la responsabilidad, por principio, de garantizar los fondos necesarios para aplicarla de manera plena y adecuada. De ahí que la delegación de su país haya votado a favor del proyecto de decisión que figura en la sección D del documento [A/C.5/77/L.19](#).

40. **El Sr. Kasabri** (Observador del Estado de Palestina) dice que su delegación expresa su gratitud a todas las delegaciones que han votado a favor del proyecto de decisión que figura en la sección D del documento [A/C.5/77/L.19](#). Ese hecho atestigua que la abrumadora mayoría de los Estados Miembros considera que el derecho de la Asamblea General a solicitar una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia no debe obstaculizarse manipulando el proceso financiero y tratando de negar a dicha Corte los recursos necesarios para desempeñar las funciones definidas por un mandato. El intento de obstaculizarla recurriendo a tales medios ha sido un rotundo fracaso. Con su voto, numerosos Estados Miembros han expresado el apoyo que, por una cuestión de principios, dan a Palestina y a su pueblo.

41. La delegación del Estado de Palestina agradece a la Comisión que apoye la capacidad de la Corte Internacional de Justicia para cumplir con sus obligaciones, incluida, en el caso presente, la de atender una solicitud de la Asamblea General para que emita una opinión consultiva sobre la violación continuada del derecho del pueblo palestino a la libre determinación, sobre los prolongados actos de ocupación, asentamiento y anexión de sus tierras, y sobre las medidas y la legislación discriminatorias adoptadas en su contra. Desde el momento en que la Asamblea General apruebe el proyecto de resolución, cosa que la delegación del Estado de Palestina no duda que hará, el asunto quedará en manos de la Corte Internacional de Justicia. La delegación del orador confía en que, una vez emitida, todos los Estados que respetan el derecho internacional acaten la opinión de la Corte, independientemente de cuál sea su postura sobre la petición de la Asamblea General.

42. *Quedan aprobados los demás proyectos de decisión que figuran en el documento A/C.5/77/L.19.*

43. **La Sra. Zilbergeld** (Israel) dice que su delegación desea desvincularse del consenso relativo al proyecto de decisión que figura en la sección D del documento [A/C.5/77/L.19](#), al estar en desacuerdo con que se incluyan en esa sección las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.4/77/L.12/Rev.1](#), y al rechazar que se solicite una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia.

Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para 2023 (A/C.5/77/L.6, A/C.5/77/L.8, A/C.5/77/L.20 y A/C.5/77/L.26)

Proyecto de resolución A/C.5/77/L.8: Proyecto de presupuesto por programas para 2023: Sección 8 (“Asuntos jurídicos”)

44. **El Sr. Laputin** (Federación de Rusia), hablando también en nombre de Belarús, China, Cuba, Eritrea, Guinea Ecuatorial, Irán (República Islámica del), Kazajstán, Nicaragua, la República Árabe Siria, la República Popular Democrática de Corea, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe, al presentar el proyecto de resolución, dice que, según la enmienda que contiene, todas las descripciones y referencias relativas al Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 se suprimirán del proyecto de presupuesto por programas para 2023 y, por consiguiente, no se concederá financiación al Mecanismo. La enmienda propuesta obedece a varios motivos. El Mecanismo no tiene ningún mandato, ya que la resolución [71/248](#) de la Asamblea General es nula y sin valor. La Asamblea General ha ejercido ilegalmente el papel del Consejo de Seguridad, vulnerando de forma continuada la Carta de las Naciones Unidas, en particular sus disposiciones relativas a la no injerencia en los asuntos internos de los Estados. El Gobierno de la República Árabe Siria no ha dado su consentimiento a ese experimento.

45. El Mecanismo está llevando a cabo una investigación por motivos políticos ajena al marco del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas. Los resultados de la investigación, o, mejor dicho, los supuestos resultados, no guardan ninguna relación con la justicia. La Federación de Rusia no reconoce el Mecanismo. En consecuencia, el orador espera que todas las delegaciones apoyen la enmienda propuesta.

46. **El Sr. Alshahin** (República Árabe Siria) dice que su delegación desea reiterar su postura, que no ha cambiado. La resolución [71/248](#) de la Asamblea General

no tiene debidamente en cuenta las prerrogativas de los órganos de las Naciones Unidas y, además, recoge principios no consensuados. Varios de los Estados Miembros que solicitaron la creación del Mecanismo tenían Gobiernos que, de forma directa o indirecta, apoyaban y armaban a grupos terroristas en Siria. Algunos Estados Miembros han hecho caso omiso de los terroristas que pasan por sus territorios para entrar en Siria y desestabilizar la situación del país.

47. El orador desea formular una pregunta muy lógica: ¿espera algún miembro de las Naciones Unidas que la República Árabe Siria acepte que una entidad situada a miles de kilómetros de sus fronteras y creada sin consultarla ni obtener su consentimiento recabe pruebas? La República Árabe Siria está orgullosa de sus instituciones judiciales y de seguridad, pese a la situación generada por la guerra terrorista que se libra contra el país. Este tiene la capacidad y la voluntad de propiciar la reconciliación y la rendición de cuentas, sin tener que recurrir a un Mecanismo afincado en Ginebra que recaba pruebas sin atenerse a las normas jurídicas y de procedimiento nacionales, internacionales y de las Naciones Unidas. Por ello, la delegación de la República Árabe Siria exhorta a todos los Estados Miembros a apoyar la enmienda propuesta por el representante de la Federación de Rusia.

48. **El Sr. Zelený** (Chequia), hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, así como de Albania, Andorra, Georgia, Mónaco, Montenegro, Macedonia del Norte y la República de Moldova, dice que la Unión Europea lamenta que se haya presentado el proyecto de resolución [A/C.5/77/L.8](#) y desea que se someta a votación registrada. La Quinta Comisión, en cuanto Comisión Principal de la Asamblea General encargada de las cuestiones administrativas y presupuestarias, debe asegurarse de que los mandatos establecidos por los Estados Miembros y otros foros legislativos se ejecuten plenamente y, a tal efecto, ha de garantizar que se asignen suficientes recursos para cumplir esos mandatos. A juicio de la Unión Europea y de sus Estados miembros, no cabe ninguna duda de que el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 se debe financiar con cargo al presupuesto ordinario.

49. La Asamblea General estableció el mandato del Mecanismo en su resolución [71/248](#). En el párrafo 35 de su resolución [72/191](#), la Asamblea exhortó al Secretario General a que incluyera la financiación necesaria para el Mecanismo en su propuesta presupuestaria para 2020. Si se aprobara el proyecto de resolución [A/C.5/77/L.8](#),

el Mecanismo se vería privado de toda financiación y no podría cumplir su importante mandato, lo que contravendría las decisiones de la Asamblea General. En consecuencia, la Unión Europea pide a todas las delegaciones que voten en contra de ese proyecto de resolución.

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación

50. **El Sr. Al-Sulaiti** (Qatar) dice que el programa de trabajo de la Comisión se ha establecido para garantizar la asignación de fondos procedentes del presupuesto ordinario. Su delegación tiene la intención de votar en contra del proyecto de resolución.

51. *A petición del representante de Chequia, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.5/77/L.8.*

Votos a favor:

Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Kazajistán, Kirguistán, Malí, Nicaragua, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka, Tayikistán, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kuwait, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos (Reino de los), Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Samoa, San Marino, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Türkiye, Ucrania, Uruguay, Yemen.

Abstenciones:

Angola, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Bahrein, Bangladesh, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Côte d'Ivoire, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Granada, Haití, India, Indonesia, Iraq, Jordania, Kenya, Lesotho, Libia, Madagascar, Mauricio, Mongolia, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, República Unida de Tanzania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Togo, Túnez, Uganda, Viet Nam, Zambia.

52. *Por 82 votos contra 18 y 54 abstenciones, queda rechazado el proyecto de resolución.*

Proyecto de resolución A/C.5/77/L.6: Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos ordinarios de sesiones 49°, 50° y 51° y en su 34° período extraordinario de sesiones: Resolución 51/27 del Consejo de Derechos Humanos, titulada "Situación de los derechos humanos en Etiopía"

53. **La Sra. Minale** (Etiopía), al presentar el proyecto de resolución, dice que en él se propone que no se asignen recursos a la Comisión Internacional de Expertos en Derechos Humanos mencionada en la resolución 51/27 del Consejo de Derechos Humanos, de 7 de octubre de 2022, titulada "Situación de los derechos humanos en Etiopía". Etiopía concede la máxima importancia al respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos humanos. Su marco jurídico, incluida la Constitución y la legislación civil, penal y administrativa del país, así como su marco institucional, impulsan la plena efectividad de los derechos humanos. Pese a no haber alcanzado aún todo su potencial y sus aspiraciones, el país está intensificando sus esfuerzos y asegurando su progreso. En noviembre de 2020, las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía fueron atacadas por agentes locales vinculados a una destructiva agenda extranjera marcada por países próximos y lejanos; un acontecimiento que supuso una coyuntura crítica en la historia nacional. La delegación de Etiopía no duda de que otras delegaciones observan atentamente la evolución de los acontecimientos para influir en el futuro estratégico del Cuerno de África. Una de las características más destacadas de estas aspiraciones consiste en instrumentalizar todos los aspectos de la cooperación internacional: la seguridad, el comercio, la cooperación humanitaria, la financiación para el desarrollo y los derechos humanos. Como la delegación de Etiopía ya ha

dicho en anteriores ocasiones, todos los países africanos, al igual que todos los países en desarrollo, son o serán objeto de este enfoque obsoleto. De ahí que los países africanos y otros países en desarrollo que son miembros del Consejo de Derechos Humanos hayan votado en contra de la resolución [51/27](#).

54. Etiopía opina que los Estados son los únicos actores, y también los principales, de las iniciativas destinadas a hacer efectivos los derechos humanos, pero valora la cooperación internacional en una amplia variedad de ámbitos, de la que se ha beneficiado considerablemente. Por ello, en el momento más delicado de su historia moderna, justo después de sufrir un ataque contra la mayor base militar del país, la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía firmó un memorando de entendimiento para facilitar la realización de investigaciones conjuntas sobre presuntas violaciones de los derechos humanos. El Gobierno prestó toda la colaboración necesaria para ello. Cuando se hizo público el informe de la Comisión Internacional de Expertos en Derechos Humanos, Etiopía aceptó aplicar las recomendaciones formuladas, pese a albergar serias reservas sobre varios de sus elementos. El país ha seguido colaborando con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a fin de complementar las actividades del equipo de tareas interministerial. La labor conjunta de la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos ha sido prometedora. Cuando se propuso la resolución [51/27](#), se estaban manteniendo conversaciones para ampliar la cooperación que ya estaba en marcha. Por desgracia, la resolución del Consejo de Derechos Humanos echó por tierra ese positivo avance.

55. A pesar de esta situación, las autoridades etíopes no han dejado de apostar por los derechos humanos y la cooperación internacional y, con ese espíritu, han invitado al país a la Comisión Internacional de Expertos en Derechos Humanos, con el fin de estudiar posibles vías de trabajo conjunto. Para total sorpresa de las autoridades, la Comisión ha rechazado esa oferta. Es más: seis meses después de su visita de una semana a Etiopía, la Comisión ha acusado abiertamente a dicho país, al igual que a otros, de hostilidad. No cabe duda de que esto sorprendería a cualquiera. La Comisión elaboró un informe extremadamente deficiente desde el punto de vista profesional y politizado, que, además, no era más que una recopilación de informes extraídos de los medios de comunicación. La Comisión ha formulado recomendaciones que no hacen más que partir de un plan de abominaciones empleado contra cualquier país africano. Se ha excedido en su mandato y ha pretendido sustituir a las instituciones del Estado.

56. La Comisión se creó con fines políticos, por lo que Etiopía no espera de ella ni profesionalidad ni independencia funcional. Hasta el momento y desde 2021, año en que se creó, ha tenido tres presidentes. El vano empeño en darle crédito al seguir nombrando presidentes africanos no servirá de nada. Etiopía espera que la nueva persona designada para ocupar la presidencia haga gala de la máxima integridad y profesionalidad. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, en su calidad de secretaria de la Comisión Internacional de Expertos en Derechos Humanos, no debe sacrificar su integridad en aras de una iniciativa que se puso en marcha por motivos políticos y que acabará disolviéndose por razones similares.

57. Etiopía, en su afán por preservar la libertad y la integridad soberana, aspectos que valora enormemente, ha tenido y sigue teniendo que hacer frente a un trato injusto y a la hostilidad exterior. Quienes se aprovechan de la crisis del país, como ciertos agentes carroñeros que alimentan la hostilidad hacia Etiopía, no tienen nada que hacer frente a la perseverancia de su pueblo. La delegación de Etiopía insta a los miembros de la Comisión a que pongan fin a esta práctica ilegal. La Asamblea General no puede permanecer impasible ante la aniquilación de todos los principios que deberían guiar la plataforma multilateral que encarna la Organización, ni consentir que se financie una iniciativa política puesta en marcha por un determinado bloque de Estados. Votar a favor del proyecto de resolución propuesto por Etiopía supondría, al menos, reafirmar la existencia de cierto control sobre quienes apuestan por politizar e instrumentalizar los derechos humanos.

58. **El Sr. Zelený** (Chequia), hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, así como de Albania, Andorra, Georgia, Mónaco, Montenegro, Macedonia del Norte y la República de Moldova, dice que la Unión Europea lamenta que se haya presentado el proyecto de resolución [A/C.5/77/L.6](#) y desea que se someta a votación registrada. La Quinta Comisión, en cuanto Comisión Principal de la Asamblea General encargada de las cuestiones administrativas y presupuestarias, debe asegurarse de que los mandatos establecidos por los foros legislativos se ejecuten plenamente y, a tal efecto, ha de velar por que se asignen suficientes recursos para cumplir esos mandatos. Para cumplir ese deber, la Quinta Comisión debe atenerse a las resoluciones y decisiones por las que se establecen dichos mandatos. No le corresponde a ella renegociarlos. La Comisión está examinando la solicitud de financiación de la Comisión Internacional de Expertos en Derechos Humanos, creada en virtud de la resolución [S-33/1](#) del Consejo de Derechos Humanos, de 17 de diciembre de 2021, y cuyo mandato se renovó

el 7 de octubre de 2022, durante el 51^{er} período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. La propuesta planteada en el proyecto de resolución [A/C.5/77/L.6](#) consiste en privar a la Comisión de todos sus fondos, lo que le impediría cumplir sus mandatos. La Unión Europea opina, pues, que la propuesta contraviene directamente una decisión del Consejo de Derechos Humanos, por lo que exhorta a todos los Estados Miembros a votar contra ella.

59. *A petición del representante de Chequia, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución [A/C.5/77/L.6](#).*

Votos a favor:

Angola, Argelia, Belarús, Burkina Faso, Camerún, Chad, China, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Irán (República Islámica del), Kenya, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauricio, Nicaragua, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Popular Democrática de Corea, Senegal, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Uganda, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamaica, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos (Reino de los), Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, San Marino, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Ucrania, Uruguay.

Abstenciones:

Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Burundi, Egipto, Fiji, Ghana, Granada, Haití, India, Indonesia, Iraq, Islas Salomón, Israel, Jordania, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Malasia, Maldivas, Mongolia, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán,

Papua Nueva Guinea, Qatar, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Tailandia, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uzbekistán, Yemen, Zambia.

60. *Por 71 votos contra 32 y 50 abstenciones, queda rechazado el proyecto de resolución.*

Proyecto de resolución [A/C.5/77/L.20](#): Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos ordinarios de sesiones 49^o, 50^o y 51^o y en sus períodos extraordinarios de sesiones 34^o y 35^o, en 2022

61. **El Sr. Laputin** (Federación de Rusia), hablando también en nombre de Belarús, China, Eritrea, Irán (República Islámica del), Nicaragua, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea y Venezuela (República Bolivariana de), presenta el proyecto de resolución, del que dice que tiene por finalidad denegar la asignación de recursos con cargo al presupuesto ordinario para la aplicación de una serie de resoluciones del Consejo de Derechos Humanos. El texto propuesto pretende garantizar que los 193 países miembros de la Organización no asuman el costo de aplicar resoluciones motivadas políticamente y dirigidas a Belarús, Eritrea, el Irán, Nicaragua, la República Popular Democrática de Corea, Rusia, Siria y Venezuela. Lamentablemente, la labor del Consejo de Derechos Humanos ha estado marcada por la incoherencia y el doble rasero. La postura de la delegación de la Federación de Rusia respecto a las resoluciones [49/1](#), [S-34/1](#) y [51/25](#) del Consejo de Derechos Humanos se expuso con detalle cuando se presentaron los informes pertinentes a la Quinta Comisión (véase [A/C.5/77/SR.23](#), párrs. 26 y 27). La Federación de Rusia rechaza categóricamente el principio de que se utilice el presupuesto ordinario de la Organización para financiar cualquiera de las resoluciones indicadas en el proyecto de resolución [A/C.5/77/L.20](#), incluidas las resoluciones [49/1](#), [S-34/1](#) y [51/25](#), y desea instar a todos los Estados Miembros a que brinden su apoyo votando a favor de dicho proyecto de resolución.

62. **El Sr. Alshahin** (República Árabe Siria) dice que su delegación desea señalar que la Asamblea General, al establecer el Consejo de Derechos Humanos mediante su resolución [60/251](#), trató de confirmar que los derechos humanos eran universales, inalienables e interdependientes. Todos los derechos humanos deben recibir un trato justo y equitativo, y recibir el mismo grado de interés y atención. Sin embargo, en la práctica, desde que se creó el Consejo de Derechos Humanos, algunos Estados occidentales han planteado su labor de forma politizada y selectiva, abordando las cuestiones de

derechos humanos con un doble rasero y persiguiendo sus objetivos políticos centrándose en casos concretos ocurridos en determinados países, mientras pasan por alto las graves violaciones de los derechos humanos ligadas a casos similares registrados en otros países. La resolución 49/27, al igual que otras anteriores del Consejo de Derechos Humanos contra Siria, es un ejemplo más de las prácticas y los métodos politizados que se financian con el presupuesto ordinario de la Organización para servir a los intereses de países que desean intervenir en los asuntos internos sirios.

63. Por otra parte, la resolución se basa en las conclusiones del denominado Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011, que ni es imparcial ni es independiente. El Mecanismo responde a los intereses de sus impulsores, pero no aborda las causas últimas de la situación en Siria, sino que se limita a lanzar acusaciones contra su Gobierno en el marco de una campaña de engaño y falseamiento. La resolución dice buscar la protección de la soberanía y la integridad territorial de la República Árabe Siria, cuando, en realidad, atenta contra esos mismos principios. La resolución pretende abordar una situación de los derechos humanos resultante de factores específicos, como el terrorismo que sigue amenazando la vida de los sirios y que recibe financiación de las partes que han patrocinado y redactado el texto; las mismas partes que promueven los embargos y el saqueo de los recursos naturales y las riquezas del país. En la resolución sobre la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria, esos factores no se abordan. Por tales motivos, la delegación de la República Árabe Siria rechaza la resolución 49/27 y exhorta a todas las demás a rechazar el doble rasero, a abstenerse de politizar los derechos humanos y a votar a favor del proyecto de resolución A/C.5/77/L.20.

64. **El Sr. Zelený** (Chequia), hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, así como de Albania, Andorra, Georgia, Mónaco, Montenegro, Macedonia del Norte y la República de Moldova, dice que la Unión Europea lamenta que se haya presentado el proyecto de resolución A/C.5/77/L.20 y desea que se someta a votación registrada. El deber de la Quinta Comisión es asegurarse de que los mandatos establecidos por los foros legislativos de la Organización, incluido el Consejo de Derechos Humanos, se ejecuten plenamente y, con ese fin, garantizar que se asignen recursos suficientes para el cumplimiento de dichos mandatos. Para cumplir ese

deber, la Quinta Comisión debe atenerse a las resoluciones y decisiones por las que se establecen dichos mandatos. La propuesta planteada en el proyecto de resolución A/C.5/77/L.20 consiste en privar de toda financiación a una serie de mandatos del Consejo de Derechos Humanos, lo que impediría su cumplimiento. La Unión Europea opina, pues, que la propuesta contraviene directamente una decisión del Consejo de Derechos Humanos, por lo que exhorta a todos los Estados Miembros a votar contra ella.

65. *A petición del representante de Chequia, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.5/77/L.20.*

Votos a favor:

Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Guinea Ecuatorial, Irán (República Islámica del), Malí, Nicaragua, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kuwait, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos (Reino de los), Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Samoa, San Marino, Senegal, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Türkiye, Ucrania, Uruguay.

Abstenciones:

Angola, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bhután, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Côte d'Ivoire, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Granada, Haití, India, Indonesia, Iraq, Islas Salomón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Lesotho, Líbano, Libia,

Madagascar, Malasia, Maldivas, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, República Unida de Tanzania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Tailandia, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uzbekistán, Yemen, Zambia.

66. *Por 80 votos contra 15 y 57 abstenciones, queda rechazado el proyecto de resolución.*

67. **El Sr. Al-Sulaiti** (Qatar) dice que su delegación, en virtud de su defensa del Consejo de Derechos Humanos y del importante papel que este cumple como pilar de la Organización, ha votado en contra del proyecto de resolución. Qatar, en su calidad de miembro actual del Consejo de Derechos Humanos, se ha comprometido a cumplir las decisiones y resoluciones de este órgano, a respetar los mecanismos por él establecidos y a garantizar la dotación de los recursos necesarios para que pueda cumplir su mandato.

68. **La Sra. Llano** (Nicaragua) dice que su delegación reitera su firme rechazo al doble rasero politizado en el Consejo de Derechos Humanos, en el que las naciones occidentales atacan y violan la soberanía de los países en desarrollo que no se someten a sus agendas e intereses imperialistas. El Estado libre y soberano de la República de Nicaragua reafirma su no reconocimiento y absoluto rechazo al Consejo de Derechos Humanos, por ser parcial e ilegítimo e instaurar mecanismos que violan la soberanía nicaragüense, obedeciendo los designios de las potencias imperialistas. Nicaragua avanza con políticas públicas dirigidas a proteger los derechos humanos de todo su pueblo, a pesar de la imposición de las ilegales e inhumanas medidas coercitivas unilaterales, que son un crimen de lesa humanidad. La delegación de Nicaragua ha votado a favor del proyecto de resolución, que pretende eliminar la financiación para la aplicación de la resolución 49/3 del Consejo de Derechos Humanos, relativa a Nicaragua, y de otras resoluciones dirigidas contra países específicos.

69. **El Sr. Evseenko** (Belarús) dice que su delegación desea reiterar que no reconoce la resolución del Consejo de Derechos Humanos relativa a la situación de los derechos humanos en Belarús en el período previo a las elecciones presidenciales de 2020 y con posterioridad a ellas, ni la resolución sobre la situación de los derechos humanos en Belarús. Belarús se ha opuesto sistemáticamente a que se instrumentalice la labor del Consejo de Derechos Humanos creando de forma selectiva mecanismos para países concretos. También es muy preocupante el enfoque adoptado por la Oficina del

Alto Comisionado para los Derechos Humanos a la hora de aplicar los mandatos que le otorgan varias resoluciones, pues su actuación ha empeorado el clima de desconfianza suscitado, sobre todo, por el reciente caso de mala conducta financiera tolerada por su representante en Belarús. En las circunstancias actuales, Belarús no considera que sea posible ni productivo cooperar de ningún modo con la Oficina para aplicar dichas resoluciones. Además, Belarús mantiene su postura de no reconocer el mandato de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús, a la que no ha permitido proseguir su labor.

70. En torno a 1.200 millones de personas viven en la pobreza extrema, cada una de las cuales subsiste con menos de 1,90 dólares diarios. Aproximadamente la mitad de ese total (593 millones) sigue sin tener acceso a la electricidad o a fuentes de combustible de cocina idóneas desde el punto de vista ambiental. El mundo aún no se ha recuperado de la pandemia de COVID-19 y atraviesa la recesión económica más grave desde la Gran Depresión, agravada por conflictos armados, el cambio climático y la pérdida de biodiversidad. En este contexto, asignar injustificadamente millones de dólares del presupuesto ordinario de la Organización a los llamados mandatos sobre países concretos no constituye solo un despilfarro, sino también un delito financiero.

Proyecto de informe de la Quinta Comisión
(A/C.5/77/L.9, A/C.5/77/L.10, A/C.5/77/L.23,
A/C.5/77/L.24, A/C.5/77/L.25 y A/C.5/77/L.26)

71. **El Presidente** dice que desea señalar a la atención de la Comisión el proyecto de informe de la Quinta Comisión que figura en el documento A/C.5/77/L.26, e invitarla a adoptar medidas en relación con las recomendaciones que figuran en la sección II de dicho informe.

Proyecto de resolución I: Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para 2023
(A/C.5/77/L.23)

72. **El Sr. Zelený** (Chequia), hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, así como de Albania, Andorra, Georgia, Mónaco, Montenegro, Macedonia del Norte y la República de Moldova, dice que desea proponer una enmienda oral al proyecto de resolución I para garantizar la financiación íntegra del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011. La enmienda consiste en insertar los siguientes párrafos:

Toma nota de los párrafos III.64, III.65, III.66 y III.67 del informe de la Comisión Consultiva;

Decide que los recursos destinados al Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 en la sección 8 (“Asuntos jurídicos”) del presupuesto ordinario para 2023 ascenderán a 17.129.200 dólares antes del ajuste.

Con esos recursos, el Mecanismo podrá cumplir plenamente sus mandatos. Por ello, el orador exhorta a todas las delegaciones a apoyar la enmienda propuesta.

73. **El Sr. Laputin** (Federación de Rusia) dice que su delegación, que se opone a la enmienda oral propuesta, desea solicitar una votación registrada sobre ella.

Declaración formulada en explicación de voto antes de la votación

74. **El Sr. Alshahin** (República Árabe Siria) dice que la postura de su delegación sobre el Mecanismo no ha cambiado, por lo que no puede aceptar la enmienda oral propuesta. Apoya la solicitud de votación registrada formulada por el representante de la Federación de Rusia.

75. *A solicitud del representante de la Federación de Rusia, se procede a votación registrada sobre la enmienda al proyecto de resolución [A/C.5/77/L.23](#) propuesta oralmente por el representante de Chequia en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea.*

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kuwait, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Maldivas, Malta, Marruecos, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos (Reino de los), Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Samoa, San

Marino, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Türkiye, Ucrania, Uruguay, Yemen.

Votos en contra:

Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún, China, Cuba, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Guinea Ecuatorial, Irán (República Islámica del), Kazajistán, Kirguistán, Malí, Nicaragua, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka, Zimbabwe.

Abstenciones:

Angola, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Bahrein, Bangladesh, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Djibouti Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Granada, Haití, India, Indonesia, Iraq, Jordania, Kenya, Lesotho, Libia, Madagascar, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, República Unida de Tanzania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Togo, Túnez, Uganda, Viet Nam, Zambia.

76. *Por 84 votos contra 19 y 53 abstenciones, queda aprobada la enmienda propuesta oralmente.*

77. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/C.5/77/L.23](#) en su forma enmendada oralmente.*

78. **La Sra. Zilbergeld** (Israel) dice que su delegación desea desvincularse del consenso relativo al proyecto de resolución en lo que respecta a la aprobación de los recursos propuestos por el Secretario General para el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (UNRWA), y también en lo que respecta a la referencia que en dicho proyecto de resolución se hace a la resolución de la Cuarta Comisión en la que se propone asignar recursos al UNRWA con cargo al presupuesto ordinario. Pese a los numerosos informes y a la condena expresada por la comunidad internacional, el UNRWA no ha mostrado voluntad alguna de modificar su sistema educativo ni ha emprendido ninguna medida práctica al respecto. Por ello, Israel se opone a que se asignen fondos adicionales al UNRWA.

79. El Organismo adoctrina a los niños palestinos utilizando libros de texto que recurren a la incitación, al odio y al antisemitismo, y que apoyan los actos de terror perpetrados contra la población civil israelí. Se niega a

asumir responsabilidad alguna por utilizar dicho material y a adoptar medidas concretas para retirarlo, y alega que actúa conforme a las normas de las Naciones Unidas. Esas normas exigen que la enseñanza de la población infantil bajo la tutela de un organismo de ayuda de las Naciones Unidas sea acorde con el sistema educativo local, por lo que el UNRWA afirma no tener ningún control sobre los libros de texto facilitados por la Autoridad Palestina. Eso no es más que una excusa. El UNRWA no debería recibir bajo ninguna circunstancia un cheque en blanco de los contribuyentes internacionales para adoctrinar a los niños palestinos con mensajes de antisemitismo, hostilidad y terrorismo.

80. Está claro que el UNRWA quiere evitar enfrentarse a una Autoridad Palestina disfuncional en Judea y Samaria, al igual que desea evitar condenar a Hamás, una organización designada terrorista que gobierna la Franja de Gaza usando a su propia gente como escudos humanos y excavando túneles para terroristas bajo las escuelas del UNRWA. Israel exhorta al UNRWA, que ha demostrado ser una agencia de las Naciones Unidas irresponsable y carente de ética, a tomar medidas inmediatas para acabar con el uso de propaganda unilateral, a empezar a asumir su responsabilidad y a poner fin a la incitación y al odio que rezuman sus programas educativos.

81. **El Sr. Laputin** (Federación de Rusia), **el Sr. Cheng Lie** (China), **el Sr. Kim Nam Hyok** (República Popular Democrática de Corea), **el Sr. Tur de la Concepción** (Cuba), **el Sr. Evseenko** (Belarús), **el Sr. Bayley Angeleri** (República Bolivariana de Venezuela), **la Sra. Muñoz Ponce** (Estado Plurinacional de Bolivia), **el Sr. Tavoli** (República Islámica del Irán), **el Sr. Hadgu** (Eritrea) y **la Sra. Llano** (Nicaragua) dicen que sus delegaciones desean desvincularse del consenso relativo al proyecto de resolución en lo que respecta a las disposiciones sobre la financiación del llamado Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente, por las razones ya expuestas durante la sesión.

82. **El Sr. Alshahin** (República Árabe Siria) dice que su delegación se desvincula totalmente del consenso relativo a la financiación del Mecanismo con cargo al presupuesto ordinario de la Organización. La República Árabe Siria cumplirá sus obligaciones financieras con las Naciones Unidas en 2023 en consecuencia. La entidad en cuestión, que no está relacionada en modo alguno con la República Árabe Siria, solo sirve de pretexto para que determinados países impongan a Siria la carga de financiar el Mecanismo, del que la propia Organización debería desvincularse. La cooperación con el Gobierno de la República Árabe Siria resulta importante en materia de ayuda humanitaria, la cual

debería suministrarse tanto en los pasos legítimos como en el interior de Siria, dado que su Gobierno es el principal asociado responsable de distribuirla entre los ciudadanos del país, con independencia de dónde se encuentren.

Proyecto de resolución II: Cuestiones especiales relativas al proyecto de presupuesto por programas para 2023 (A/C.5/77/L.24)

83. **El Sr. Tur de la Concepción** (Cuba) dice que, en relación con la sección V del proyecto de resolución, relativa a las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad, su delegación viene señalando desde hace más de diez años que no existe base legal para la ejecución de actividades relativas a la responsabilidad de proteger, ya que no existe un acuerdo intergubernamental, negociado por los Estados Miembros, sobre el alcance y la implementación de esta noción. Como la delegación de Cuba ha señalado en el pasado, es inaceptable que el cargo del Asesor Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger no esté respaldado por un mandato legislativo de los Estados Miembros y que se financie con el presupuesto ordinario de la Organización. En consecuencia, cada año un número considerable de Estados Miembros expresan sus reservas sobre esa cuestión.

84. Se aprecian serias irregularidades en la financiación del cargo, ya que las funciones del Asesor Especial no justifican debidamente los gastos conexos. En el programa de trabajo de la Oficina de la Asesora Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio, no se describen ni mencionan las responsabilidades del Asesor Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger. Al proponer una enmienda oral al proyecto de resolución, la delegación de Cuba no busca en modo alguno socavar las funciones o la financiación de la Oficina de la Asesora Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio, que cuenta con el pleno respaldo del Gobierno de Cuba, como parte de su posición de principio contra el genocidio. Las estimaciones presupuestarias y la narrativa que se han presentado para el Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger deberían eliminarse del documento presupuestario, y solamente ser consideradas una vez que la Asamblea General decida sobre el concepto, su ejecución, el ámbito de aplicación y otros asuntos conexos.

85. El orador propone incorporar dos nuevos párrafos en el preámbulo y dos nuevos párrafos en la parte

dispositiva de la sección V del proyecto de resolución [A/C.5/77/L.24](#). El nuevo primer párrafo del preámbulo, que el orador lee en inglés, diría: “*Recordando* que la Asamblea General no ha adoptado una decisión sobre el concepto de la responsabilidad de proteger, su alcance, sus implicaciones y las posibles formas para ponerla en práctica”; el nuevo segundo párrafo del preámbulo, que el orador lee en inglés, diría: “*Observando* que las estimaciones correspondientes al grupo temático I comprenden descripciones, funciones, estrategia y factores externos, resultados, medidas de la ejecución, entregables y otra información relacionada con el Asesor Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger”. El nuevo primer párrafo de la parte dispositiva, que el orador lee en inglés, diría: “*Decide* eliminar las descripciones, funciones, estrategia y factores externos, resultados, medidas de la ejecución, entregables y otra información relacionados con el Asesor Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger que figuran en el marco estratégico y la descripción correspondiente de la Oficina de la Asesora Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio ([A/77/6 \(Sect. 3\)/Add.2](#))”; el nuevo segundo párrafo de la parte dispositiva, que el orador lee en inglés, diría: “*Solicita* al Secretario General que publique una corrección de su informe [A/77/6 \(Sect. 3\)/Add.2](#)”. El orador pide a las delegaciones que examinen las enmiendas propuestas oralmente en el espíritu de financiar apropiadamente los mandatos que sí cuentan con consenso intergubernamental, y que voten a favor de ellas.

86. **El Sr. Zelený** (Chequia), hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, así como de Albania, Andorra, Georgia, Mónaco, Montenegro, Macedonia del Norte y la República de Moldova, dice que la Unión Europea lamenta que se haya presentado la enmienda oral propuesta al proyecto de resolución [A/C.5/77/L.24](#) y desea que se someta a votación registrada. La Quinta Comisión, en cuanto Comisión Principal de la Asamblea General encargada de las cuestiones administrativas y presupuestarias, debe asegurarse de que los mandatos establecidos por los Estados Miembros y otros foros legislativos se ejecuten plenamente y, a tal efecto, debe garantizar que se asignen suficientes recursos.

87. El mandato de la Oficina de la Asesora Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio fue aprobado en la resolución [1366 \(2001\)](#) del Consejo de Seguridad. Es responsabilidad de la Comisión velar por que dicha Oficina pueda cumplir eficazmente su mandato y todas las funciones que le incumben. Las enmiendas propuestas oralmente reducirían en gran medida la capacidad de la Oficina para hacerlo; más en concreto,

obstaculizarían la posibilidad de que ejecutara ese mandato en estrecha colaboración con otras entidades de las Naciones Unidas, en particular el Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger, que se centra en desarrollar los aspectos conceptuales, políticos y operacionales de la responsabilidad de proteger. La Unión Europea votará en contra de las enmiendas presentadas, y exhorta a las demás delegaciones a que hagan lo mismo.

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación

88. **La Sra. Muñoz Ponce** (Estado Plurinacional de Bolivia) dice que su delegación apoya la enmienda oral propuesta por el representante de Cuba y votará a favor de ella. No existe un mandato claro de los Estados Miembros respecto a la creación de ese cargo. La delegación del Estado Plurinacional de Bolivia reconoce la importancia de la responsabilidad de proteger; sin embargo, hasta la fecha, no se ha alcanzado ningún acuerdo intergubernamental sobre su definición. Asignar de manera indirecta recursos y nombrar a un Asesor Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger es incompatible con los principios y la práctica de la Organización.

89. **El Sr. Evseenko** (Belarús) dice que su delegación votará a favor de la enmienda propuesta oralmente por el representante de Cuba, ya que considera que el controvertido concepto de la responsabilidad de proteger no cuenta con apoyo universal y se ha adoptado sin consenso. Hay muchos interrogantes sobre su aplicación, su falta de base jurídica y su funcionamiento, y se sospecha que puede utilizarse con fines políticos. Por estas razones, la delegación de Belarús no puede apoyar la parte del proyecto de presupuesto por programas dedicado a la responsabilidad de proteger.

90. **El Sr. Tavoli** (República Islámica del Irán) dice que, aunque la posición de principio de su país es apoyar toda acción legítima contra el crimen de genocidio, la República Islámica del Irán considera que el nombramiento del Asesor Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger ha sido objeto de debate únicamente entre el Secretario General y el Consejo de Seguridad, y que carece del respaldo de cualquier acuerdo intergubernamental. Además, no hay consenso sobre su inclusión en el programa de la Asamblea General. Por estas razones, su delegación apoya la enmienda oral propuesta por el representante de Cuba.

91. **El Sr. Kim Nam Hyok** (República Popular Democrática de Corea) dice que su delegación apoya la enmienda oral propuesta por el representante de Cuba, a

favor de la cual votará. Como saben los miembros de la Comisión, todavía no hay consenso entre los Estados Miembros sobre el concepto de la responsabilidad de proteger y, por lo tanto, no existe fundamento jurídico para las actividades correspondientes. Los recursos para un Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger solo deberían asignarse cuando la Asamblea General hubiera llegado a una decisión consensuada sobre el concepto.

92. **La Sra. Llano** (Nicaragua) dice que su delegación apoya plenamente la enmienda oral propuesta por el representante de Cuba, dado que se opone firmemente a la dotación de recursos para el Asesor Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger, cuyo nombramiento no ha sido avalado por ninguna decisión intergubernamental. Nicaragua está con la comunidad internacional y las Naciones Unidas en su oposición por principios contra el genocidio, los crímenes de guerra, la limpieza étnica y los crímenes de lesa humanidad. Sin embargo, insiste en que el verdadero peligro de la responsabilidad de proteger es que podría ser manipulada por intervencionistas disfrazados que intentan justificar de diferentes maneras la interferencia y el uso de la fuerza para desestabilizar y cambiar Gobiernos legítimos. La oradora exhorta a todas las delegaciones a votar a favor de la enmienda propuesta oralmente.

93. **El Sr. Alshahin** (República Árabe Siria) dice que su delegación apoya la enmienda propuesta oralmente por el representante de Cuba. El concepto de la responsabilidad de proteger es controvertido y no ha concitado un consenso intergubernamental. La Asamblea General aún no ha adoptado ninguna resolución que defina el alcance, las implicaciones y el método de aplicación de la responsabilidad de proteger. Algunos Estados podrían aprovecharse de la responsabilidad de proteger para inmiscuirse en los asuntos internos de otros Estados, violando de forma manifiesta los principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular los de la soberanía nacional y del respeto a la integridad territorial de los Estados Miembros.

94. **El Sr. Cheng Lie** (China) dice que su delegación apoya la enmienda oral propuesta por el representante de Cuba y votará a favor de ella. El concepto de la responsabilidad de proteger es muy controvertido y se presta a distorsiones. Asignar recursos para un Asesor Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger tendría un efecto negativo.

95. **El Sr. Bayley Angeleri** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su delegación apoya plenamente la enmienda oral propuesta por el representante de Cuba. La figura del Asesor Especial del Secretario General

sobre la Responsabilidad de Proteger no deriva de ninguna resolución donde se pida expresamente su creación. En la descripción de las actividades que llevaría a cabo dicho Asesor Especial, recogida en el informe pertinente del Secretario General, existen omisiones y poca precisión sobre qué puestos estarían directamente subordinados al Asesor Especial, ni se dan detalles de los costos operacionales que se le atribuirían específicamente. La Asamblea General no ha adoptado ninguna decisión sobre el concepto, el alcance, la aplicación, las consecuencias o el método de aplicación de la responsabilidad de proteger. Por consiguiente, la delegación de la República Bolivariana de Venezuela votará a favor de la enmienda propuesta oralmente.

96. **El Sr. Laputin** (Federación de Rusia) dice que su delegación comparte las opiniones expresadas por el representante de Cuba sobre el controvertido concepto de la responsabilidad de proteger y apoya la enmienda oral propuesta.

97. *A solicitud del representante de Chequia en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, se procede a votación registrada sobre la enmienda a la sección V del proyecto de resolución A/C.5/77/L.24 propuesta oralmente por el representante de Cuba.*

Votos a favor:

Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burkina Faso, Camboya, Camerún, China, Congo, Cuba, Egipto, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Gabón, Guinea Ecuatorial, Haití, Irán (República Islámica del), Nicaragua, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, San Vicente y las Granadinas, Sudán, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Kuwait, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Myanmar, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos (Reino de los), Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea,

República de Moldova, Rumania, Rwanda, San Marino, Senegal, Suecia, Suiza, Türkiye, Ucrania, Uruguay.

Abstenciones:

Angola, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Burundi, Côte d'Ivoire, Djibouti, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Guyana, India, Indonesia, Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Lesotho, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Namibia, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Samoa, Santa Lucía, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Yemen.

98. *Por 77 votos contra 22 y 56 abstenciones, queda rechazada la enmienda oral.*

99. **El Sr. Zelený** (Chequia), hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, así como de Albania, Andorra, los Estados Unidos de América, Georgia, Macedonia del Norte, Mónaco, Montenegro, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República de Moldova, dice que desea proponer una enmienda oral a la sección XIV del proyecto de resolución [A/C.5/77/L.24](#) para aprobar los recursos relacionados con puestos y no relacionados con puestos para 2023 ligados a las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos en 2022, tal como propone el Secretario General, incluidos los previstos en el proyecto de presupuesto por programas para 2023. La enmienda oral propuesta consistiría en lo siguiente: al final del párrafo 2, se añadiría “con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución”. El párrafo 4 se sustituiría por el siguiente: “*Consigna* una suma adicional de 55.925.000 dólares, a saber, 3.735.600 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), 51.636.100 dólares en la sección 24 (“Derechos humanos”), 455.700 dólares en la sección 28 (“Comunicación global”), 31.800 dólares en la sección 29E (“Administración, Ginebra”) y 65.800 dólares en la sección 34 (“Seguridad”) del proyecto de presupuesto por programas para 2023, que se imputarían al fondo para imprevistos”. En el párrafo 5, se reemplazaría “6.282.900 dólares” por “6.773.900 dólares”. Los párrafos 1 y 3 no se modificarían.

100. Con esos recursos, los distintos mecanismos podrán cumplir plenamente sus mandatos. El orador exhorta a todas las demás delegaciones a apoyar la enmienda oral propuesta a la sección XIV del proyecto de resolución [A/C.5/77/L.24](#).

101. **El Sr. Laputin** (Federación de Rusia) dice que su delegación, que se opone a la enmienda oral propuesta, desea solicitar una votación registrada sobre ella.

Declaración formulada en explicación de voto antes de la votación

102. **El Sr. Cheng Lie** (China) dice que su delegación se opone firmemente a la enmienda oral propuesta que pretende aumentar los recursos necesarios para la aplicación de las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos, ya que, con ello, no solo se impondría una carga económica adicional a los Estados Miembros, sino que también se rechazarían por completo las recomendaciones de la Comisión Consultiva, lo cual socavaría su papel y cuestionaría su autoridad. Ese aumento también menoscabaría el derecho de los Estados Miembros a fiscalizar las propuestas presupuestarias a través de la Comisión Consultiva. El aumento de los recursos serviría para financiar los mandatos derivados de una serie de controvertidas resoluciones del Consejo de Derechos Humanos aprobadas por votación. La enmienda no haría más que acentuar los desacuerdos entre los Estados Miembros y perjudicar la labor de la Quinta Comisión. La delegación de China votará en contra de la enmienda oral propuesta y exhorta a los demás países a hacer lo mismo.

103. **La Sra. Minale** (Etiopía) dice que su delegación apoya la solicitud de votación registrada sobre la enmienda oral propuesta al proyecto de resolución [A/C.5/77/L.24](#), e insta a todas las delegaciones a votar en contra de ella.

104. **El Sr. Evseenko** (Belarús) dice que su delegación votará en contra de la enmienda oral, pues supondría un obstáculo totalmente inaceptable para la autoridad de la Comisión Consultiva y conllevaría un aumento de las cuotas para todos los Estados Miembros. Como ya ha señalado el representante de China, también perjudicaría la capacidad de fiscalizar los recursos de la Organización. Es de lamentar que la enmienda propuesta se haya presentado a pesar del minucioso debate mantenido al respecto durante las consultas de la Comisión.

105. **El Sr. Tavoli** (República Islámica del Irán) dice que su delegación se opone a que se asignen recursos adicionales para aplicar las resoluciones y decisiones

adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos, y votará en contra de la enmienda oral propuesta.

106. **El Sr. Videche Guevara** (Costa Rica), hablando también en nombre de la Argentina, Chile, el Ecuador, El Salvador, Panamá, el Paraguay, el Perú y el Uruguay, dice que la defensa y el avance de los derechos humanos constituyen un eje primordial de la política exterior de los países en cuyo nombre interviene. Por eso, dichos países reconocen el papel esencial del Consejo de Derechos Humanos en cuanto principal órgano intergubernamental para hacer frente a las violaciones de los derechos humanos en todo el mundo y formular recomendaciones sobre ellos. El financiamiento adecuado y previsible de los mandatos que emanan de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos es un requisito ineludible para su ejecución efectiva y una necesidad fundamental para el progreso del sistema de protección de los derechos humanos. En este sentido, todas las delegaciones mencionadas apoyan la aprobación de los recursos solicitados por el Secretario General, a fin de cumplir efectiva y cabalmente los mandatos acordados por el Consejo de Derechos Humanos. Dichas delegaciones votarán a favor de la enmienda oral propuesta e instan a las demás a hacer lo mismo.

107. **El Sr. Blickle** (Suiza) dice que su delegación votará a favor de la enmienda oral propuesta, por la que se proporcionará financiación suficiente para ejecutar los mandatos adoptados por el Consejo de Derechos Humanos. Es de lamentar que no haya sido posible aprobar una resolución por consenso. Durante el período de sesiones en curso, el debate sobre los recursos del Consejo de Derechos Humanos ha adolecido de una desafortunada escasez de enfoques constructivos encaminados a lograr el consenso, que constituye la norma y una de las prácticas arraigadas de la Quinta Comisión. El consenso es importante, sobre todo en materia presupuestaria. La delegación de Suiza espera que, en el futuro, las decisiones sobre la financiación destinada a ejecutar los mandatos del Consejo de Derechos Humanos vuelvan a adoptarse por consenso, un método de decisión esencial para el buen funcionamiento de la Comisión.

108. *A solicitud del representante de la Federación de Rusia, se procede a votación registrada sobre la enmienda al proyecto de resolución A/C.5/77/L.24 propuesta oralmente por el representante de Chequia en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y otros Estados Miembros.*

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina,

Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kuwait, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Maldivas, Malta, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos (Reino de los), Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Samoa, San Marino, Senegal, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Türkiye, Tuvalu, Ucrania, Uruguay.

Votos en contra:

Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún, China, Cuba, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Gabón, Guinea Ecuatorial, Irán (República Islámica del), Lesotho, Malí, Nicaragua, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Somalia, Sri Lanka, Zimbabwe.

Abstenciones:

Angola, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bhután, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Ghana, Haití, India, Indonesia, Iraq, Islas Salomón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, República Unida de Tanzania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Yemen.

109. *Por 84 votos contra 19 y 50 abstenciones, queda aprobada la enmienda propuesta oralmente.*

110. **El Sr. Al-Sulaiti** (Qatar) dice que su delegación, en virtud de su defensa del Consejo de Derechos Humanos y del importante papel que este cumple como pilar de la Organización, ha votado a favor de la enmienda oral. Qatar, en su calidad de miembro actual del Consejo de Derechos Humanos, se ha comprometido a cumplir las decisiones y resoluciones de este órgano, a respetar los mecanismos por él establecidos y a

garantizar la dotación de los recursos necesarios para que pueda cumplir su mandato. La postura de la delegación de Qatar sobre la enmienda oral, que se ha definido teniendo en cuenta todas las resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos, es coherente con su posición de principio sobre la aprobación del proyecto de presupuesto por programas para permitir a la Organización cumplir su mandato, incluido el de proteger los derechos humanos.

111. **El Sr. Lu** (Estados Unidos de América) dice que su delegación aplaude que se haya aprobado la enmienda oral al proyecto de resolución [A/C.5/77/L.24](#) para financiar íntegramente los mandatos del Consejo de Derechos Humanos. Aunque la práctica habitual de la Quinta Comisión es adoptar las decisiones por consenso, hay casos en los que este último no puede alcanzarse, por lo que se hace necesaria una votación. En el período de sesiones en curso, la Comisión Consultiva se ha centrado de manera desproporcionada en solicitar reducciones para los mandatos de derechos humanos. Los recortes de financiación propuestos habrían socavado el Consejo de Derechos Humanos y uno de los pilares básicos de la Carta de las Naciones Unidas. En un año en el que la Organización conmemorará el 75° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, resulta totalmente oportuno que la Quinta Comisión haya restablecido una financiación esencial.

112. **El Sr. Laputin** (Federación de Rusia) dice que su delegación desea solicitar una votación registrada sobre la sección XIV, en su forma enmendada oralmente, del proyecto de resolución [A/C.5/77/L.24](#).

113. *A petición del representante de la Federación de Rusia, se procede a votación registrada sobre la sección XIV, en su forma enmendada oralmente, del proyecto de resolución [A/C.5/77/L.24](#).*

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Barbados, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo,

Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Namibia, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos (Reino de los), Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Ucrania, Uruguay, Yemen, Zambia.

Votos en contra:

Belarús, China, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Malí, Nicaragua, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Somalia, Sri Lanka.

Abstenciones:

Angola, Argelia, Armenia, Bangladesh, Bhután, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Chad, Côte d'Ivoire, Ghana, India, Islas Salomón, Lesotho, Libia, Nepal, Níger, Nigeria, Pakistán, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Sudán, Togo, Tuvalu, Uganda, Zimbabwe.

114. *Por 112 votos contra 12 y 26 abstenciones, queda aprobada la sección XIV, en su forma enmendada oralmente, del proyecto de resolución [A/C.5/77/L.24](#).*

115. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/C.5/77/L.24](#) en su forma enmendada oralmente.*

116. **El Sr. Gunaratna** (Sri Lanka) dice que Sri Lanka no apoya que los mandatos sobre países concretos motivados políticamente se financien con cargo al presupuesto ordinario de la Organización. La delegación de Sri Lanka ha rechazado la resolución [51/1](#) del Consejo de Derechos Humanos, relativa a la promoción de la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka, a la que se han asignado recursos por medio de la sección XIV del proyecto de resolución [A/C.5/77/L.24](#). Según informó la Secretaría, ya se han gastado 5,46 millones de dólares en anteriores mandatos de este tipo, una valiosa cuantía que no ha producido ningún beneficio tangible. Desafortunadamente, los recursos asignados al denominado mecanismo externo de obtención de pruebas en virtud de la resolución [51/1](#) supondrían un despilfarro similar, ya que no contribuirían ni al desarrollo posterior al conflicto ni a la reconciliación, sino que estarían al servicio de las agendas políticas de

unos pocos elegidos. El Gobierno de Sri Lanka, tras rechazar categóricamente dicha resolución, cuyas implicaciones presupuestarias, además de injustificadas, suponen un gasto inútil y mal orientado de los recursos aportados por todos los Estados Miembros, se desvincula del consenso relativo a la sección XIV del proyecto de resolución [A/C.5/77/L.24](#).

117. **El Sr. Tavoli** (República Islámica del Irán) dice que su país mantiene un compromiso inquebrantable con la promoción y protección de la dignidad y los derechos humanos. La República Islámica del Irán está convencida de que, en un entorno cargado políticamente, donde imperan la confrontación, los prejuicios políticos y los estereotipos negativos, es imposible promover y proteger los derechos humanos para todos. La creación de la Misión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Islámica del Irán es otro claro ejemplo de instrumentalización del Consejo de Derechos Humanos con fines políticos. Su delegación, que ya dejó clara su postura sobre este órgano en la 23ª sesión de la Comisión (véase [A/C.5/77/SR.23](#), párrs. 22 a 25), desea desvincularse de la asignación de recursos correspondiente.

118. **El Sr. Alshahin** (República Árabe Siria) dice que su delegación se desvincula del consenso relativo al proyecto de resolución en coherencia con su posición de principio, a saber, oponerse a que las cuestiones de derechos humanos se traten de manera ilegítima, selectiva y politizada. También rechaza que los mecanismos de las Naciones Unidas se utilicen para atacar a países concretos en beneficio de los intereses de ciertos Estados Miembros influyentes y de sus aliados, así como para interferir, alegando pretextos varios, en los asuntos internos de otros Estados. Todo ello contraviene los principios y propósitos de la Organización. Además, los informes del Consejo de Derechos Humanos son subjetivos; sobre todo, los que versan sobre la situación en determinados países.

119. **El Sr. Bayley Angeleri** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su delegación desea desvincularse del consenso relativo al proyecto de resolución, dado su rechazo a la imposición de instrumentos y mecanismos establecidos sin el consentimiento del Estado venezolano, como es el caso de la resolución [51/29](#) del Consejo de Derechos Humanos, que manipula y politiza los derechos humanos, creando documentos incoherentes sin ninguna rigurosidad metodológica y utilizando fuentes terciarias de información, con el fin de provocar la desestabilización interna. El pueblo venezolano y la comunidad internacional han rechazado clara y ampliamente este enfoque. La posición soberana de la República Bolivariana de Venezuela responde,

además, a la falta de la debida rendición de cuentas de los procedimientos especiales sobre países específicos, que viola la soberanía y los principios de libre determinación y no intervención en los asuntos internos de los Estados. La delegación de la República Bolivariana de Venezuela exige que cada uno de los procedimientos especiales rinda cuentas de las cuantiosas sumas de dinero asignadas en el pasado, y que se realice una auditoría de manera especial a la denominada Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela.

120. **La Sra. Minale** (Etiopía), **la Sra. Llano** (Nicaragua), **el Sr. Cheng Lie** (China), **el Sr. Kim Nam Hyok** (República Popular Democrática de Corea), **el Sr. Laputin** (Federación de Rusia), **el Sr. Hadgu** (Eritrea) y **el Sr. Evsenko** (Belarús) dicen que sus delegaciones se oponen a los mandatos sobre países concretos y desean desvincularse del consenso relativo al proyecto de resolución en lo que respecta a las disposiciones referentes a la financiación de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos en 2022.

Proyecto de resolución III: Proyecto de presupuesto por programas para 2023 ([A/C.5/77/L.25](#))

121. **El Sr. Ramanathan** (Subsecretario General y Contralor) dice que desea informar a la Comisión de una serie de actualizaciones técnicas. La aprobación de la enmienda oral relativa al proyecto de resolución [A/C.5/77/L.23](#) supone un aumento de 137.900 dólares en la sección 8 (“Asuntos jurídicos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2023. La aprobación de la enmienda oral aplicable al proyecto de resolución [A/C.5/77/L.24](#) entraña un aumento total de 5.213.100 dólares, correspondientes a 4.600.500 dólares en la sección 24 (“Derechos humanos”), 36.400 dólares en la sección 28 (“Comunicación global”), 19.400 dólares en la sección 29C (“Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones”), 65.800 dólares en la sección 34 (“Seguridad”) y 491.000 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”), que se compensan con una suma equivalente en la partida “Ingresos en concepto de contribuciones del personal”. En consecuencia, el importe total del presupuesto por programas para 2023 ascenderá a 3.396.308.300 dólares. Las secciones A, B y C del proyecto de resolución [A/C.5/77/L.25](#) se someterá a ajustes técnicos para reflejar los cambios.

122. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/C.5/77/L.25](#), con las actualizaciones técnicas introducidas.*

123. **La Sra. Zilbergeld** (Israel) dice que su delegación desea desvincularse del consenso relativo a las partes del proyecto de resolución que contienen disposiciones presupuestarias derivadas de resoluciones y decisiones antiisraelíes, incluidas las de las secciones 24 y 26, y del consenso relativo al proyecto de resolución sobre las consecuencias para el presupuesto por programas relativas al presupuesto por programas para 2023.

Proyecto de resolución IV: Gastos imprevistos y extraordinarios para 2023 (A/C.5/77/L.9)

124. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/77/L.9.*

Proyecto de resolución V: Fondo de Operaciones para 2023 (A/C.5/77/L.10)

125. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/77/L.10.*

Proyecto de informe de la Quinta Comisión sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2023 (A/C.5/77/L.26, partes I y II)

126. *Queda aprobado el proyecto de informe de la Quinta Comisión sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2023, con las actualizaciones técnicas introducidas.*

Tema 136 del programa: Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (continuación) (A/C.5/77/L.12)

Proyecto de resolución A/C.5/77/L.12: Cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas: examen de los cambios introducidos en el ciclo presupuestario

127. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/77/L.12.*

Proyecto de decisión A/C.5/77/L.27: Cuestiones cuyo examen queda aplazado para una fecha futura

128. **El Presidente** dice que desea reconocer el gran esfuerzo realizado por los miembros de la Comisión, que han concluido el debate de todos los temas del programa. En cuanto a las cuestiones mencionadas en la sección A del proyecto de decisión, el Presidente entiende que la Comisión acuerda por consenso aplazar el examen de los informes relativos al Fondo para la Consolidación de la Paz, pero que aún no se ha alcanzado ningún consenso sobre si dicho examen deberá realizarse en la primera o en la segunda parte de la continuación del septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea. En cualquier caso, los miembros de la Comisión han subrayado que tales

cuestiones son importantes y que hay que emprender las medidas necesarias para favorecer un acuerdo. Como la Comisión ha de concluir sus trabajos sin demora, y a fin de evitar que se interrumpa la actividad de la Organización, el Presidente sugiere a los miembros de la Comisión que prosigan sus deliberaciones en las próximas semanas, antes de que comience la primera parte de la continuación del septuagésimo séptimo período de sesiones.

129. **El Sr. Mahmoud** (Egipto), hablando en nombre de su país y en su calidad de Presidente del grupo para la consolidación de la paz del Grupo de los Estados de África, dice que desea proponer una enmienda oral a la sección A del proyecto de decisión [A/C.5/77/L.27](#), a saber, sustituir “La Asamblea General decide aplazar el examen de los siguientes documentos:” por “La Asamblea General decide aplazar hasta la primera parte de la continuación de su septuagésimo séptimo período de sesiones el examen de los siguientes documentos:”. Insta a todas las delegaciones a que estudien la enmienda con el mismo espíritu constructivo con el que se plantea, sobre todo teniendo en cuenta la absoluta prioridad que la cuestión reviste para el Grupo de los Estados de África.

130. **El Sr. Cheng Lie** (China) dice que, pese a la extrema importancia que reviste el asunto de la financiación de la consolidación de la paz, los Estados Miembros no han podido lograr durante sus debates un consenso sobre el aplazamiento de su examen. La posición de China al respecto es clara: durante la primera parte de la continuación del período de sesiones, que será breve, habrá que dedicar tiempo a examinar asuntos importantes de recursos humanos. Si, al programa original, se añade la financiación de la consolidación de la paz, el tiempo disponible será aún menor. Por ello, la delegación de China no puede secundar que la financiación de la consolidación de la paz se debata en la primera parte de la continuación del período de sesiones, y desea que el texto mencionado por el Presidente sirva de base para futuras consultas. Según las previsiones, la Comisión tendrá una elevada carga de trabajo durante la continuación del septuagésimo séptimo período de sesiones, por lo que proponer ahora enmiendas al proyecto de decisión socavaría gravemente la autoridad del Presidente. La delegación de China respetará la postura final del Presidente en este asunto y se desvinculará de cualquier consenso relativo a la propuesta de enmienda del proyecto de decisión.

131. *Queda adoptado el proyecto de decisión A/C.5/77/L.27, en su forma enmendada oralmente.*

Finalización de los trabajos de la Quinta Comisión en la parte principal del septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General

132. **El Sr. Durrani** (Pakistán), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que la Comisión, en la parte principal del septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea, ha examinado asuntos sumamente importantes y de consecuencias históricas para el funcionamiento de la Organización que perdurarán durante decenios. El Grupo celebra que la Quinta Comisión haya mostrado plena confianza en el programa de reformas del Secretario General en lo que respecta a la revisión del ciclo presupuestario. Además, opina que la línea adoptada para dicho ciclo en la presente sesión ha sido posible gracias al profundo y prolongado debate mantenido. Aunque la Comisión ha logrado concluir el examen de numerosos asuntos, incluido el de la planificación de los programas y los proyectos de construcción, el Grupo cree que el debate sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2023 no ha recibido el tiempo y la atención que merecía, puesto que el examen de la reforma del ciclo presupuestario ha acaparado gran parte del interés. Esta circunstancia puede haber hecho que se pierdan oportunidades de llegar a un acuerdo favorable para todos los Estados Miembros. Con todo, la apuesta del Grupo por el diálogo constructivo y su deseo de concluir el examen del programa de la Comisión lo han llevado a ceder en muchos temas presupuestarios importantes. Como siempre, el Grupo está dispuesto a trabajar con todos sus colegas para forjar unas Naciones Unidas más responsables, eficaces e idóneas que trabajen en favor de los intereses de todos los Estados Miembros para mejorar, con ello, la vida de las personas.

133. **El Sr. Ainomuhisha** (Uganda), hablando en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que el Grupo reafirma la importancia del trabajo que realiza la Organización y la necesidad de garantizar el buen funcionamiento y la ejecución eficaz de los programas y actividades previstos en los mandatos. El Grupo se congratula de que la Comisión haya terminado de examinar varios temas del programa, pero sigue decepcionado por que, por segunda vez consecutiva, no haya logrado alcanzar un acuerdo sobre las cuestiones relativas a la consolidación de la paz, pese al interés y la flexibilidad mostrados por varias delegaciones.

134. El Grupo encomia la flexibilidad de los miembros de la Comisión, pero no deja de sentir desazón por el resultado inusual, aunque reiterado, de los debates sobre la financiación de las misiones políticas especiales. Como el Grupo ya ha señalado en otras ocasiones, cuando se aprueba un texto sin tener en cuenta los recursos financieros necesarios y se priva a los Estados

Miembros de su capacidad de adoptar una formulación de las políticas que sirva de orientación a la Secretaría, se sienta un mal precedente, sobre todo tratándose de un tema tan importante del programa. El Grupo reitera su opinión de que las misiones políticas especiales necesitan contar con recursos financieros y humanos tanto como con las debidas orientaciones de los Estados Miembros, canalizadas a través de la Asamblea General. A ese respecto, el Grupo desea subrayar que el texto existente acordado por la Asamblea General sigue aplicándose a las misiones políticas especiales, a menos que la Asamblea decida otra cosa. El hecho de que se apruebe una resolución esquelética para dichas misiones no puede tomarse como precedente.

135. **El Sr. Camelli** (Representante de la Unión Europea, en calidad de observadora) dice que la parte principal del septuagésimo séptimo período de sesiones ha tenido un desenlace positivo, a pesar de las dificultades surgidas durante las consultas de la Comisión. Esta ha cumplido su responsabilidad, aprobando el presupuesto por programas para 2023 justo a tiempo para que la Organización pueda funcionar sin interrupciones, seguir cumpliendo sus mandatos y atender a las personas que más lo necesitan.

136. La Comisión ha completado satisfactoriamente la última parte del programa de reforma de la gestión del Secretario General, poniendo en práctica su propuesta con la revisión del ciclo presupuestario anual. Ha decidido por consenso poner fin al período de prueba del ciclo presupuestario anual, y ha adoptado varias mejoras ligadas al presupuesto para consolidar las ventajas que se derivan de un ciclo más breve y centrarse en el cumplimiento de los mandatos y en el desempeño. La Comisión, adoptando una posición meditada y consensuada en favor de la igualdad y, con ello, contribuyendo a forjar unas Naciones Unidas para el siglo XXI, ha apoyado la decisión de la Comisión de Administración Pública Internacional de establecer un sistema unificado de licencia parental para el régimen común de las Naciones Unidas. También ha sentado las bases para el futuro de la Organización dotando de recursos a la Oficina para la Juventud, y ha hecho notables avances hacia un entendimiento común sobre la financiación de la consolidación de la paz. La Unión Europea aguarda con interés continuar y concluir el debate sobre esa importante cuestión en la primera parte de la continuación del período de sesiones.

137. Ahora bien, el hecho de que la Comisión haya terminado tan tarde de examinar los asuntos que se le habían presentado es un claro indicio de la incapacidad de sus miembros para acordar prioridades comunes. El período de sesiones en curso ha sido la segunda vez, en más de 50 años, que las deliberaciones de la Comisión

se han prolongado más allá de las Navidades. No hay excusa para ello, y está claro que no se ha aprendido la lección: esa situación no puede convertirse en la nueva norma. La imprudencia de la Comisión al retrasar sus deliberaciones ha sometido a una intensa presión tanto a la Organización como a su personal, el cual merece un reconocimiento por haber contribuido a concluir este período de sesiones. La Comisión debe analizar en profundidad las razones de esa disfuncionalidad y comprometerse a mejorar sus métodos de trabajo.

138. Algunos de los factores involucrados son externos. Uno de ellos ha sido el retraso a la hora de facilitar la documentación necesaria. La puntualidad es fundamental, por lo que la Unión Europea insta encarecidamente a la Secretaría y a la Comisión Consultiva a que, respectivamente, publique sus informes y presente sus recomendaciones con mayor celeridad. La publicación tardía de las recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre la revisión del ciclo presupuestario anual o de las estimaciones revisadas sobre las resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos, dos de los temas más delicados del período de sesiones, ha tenido consecuencias negativas para los debates de la Comisión.

139. La Unión Europea también desea invitar a la Comisión Consultiva a que reflexione sobre los debates tan difíciles que la Quinta Comisión ha tenido que mantener a raíz de algunas de sus recomendaciones. Pese al valor que aportan los conocimientos técnicos de la Comisión Consultiva, que sirven de base a las decisiones políticas de los Estados Miembros, ha habido varias ocasiones en que sus recomendaciones no han suscitado el consenso. Resulta alarmante que el último día del período de sesiones haya habido varias delegaciones que no hayan encontrado ninguna solución aceptable o de avenencia en las recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre las estimaciones revisadas para el Consejo de Derechos Humanos. Con todo, la Unión Europea acoge con beneplácito que el Presidente de la Comisión Consultiva se haya mostrado abierto a colaborar con la Comisión y aprecia que haya pedido opiniones sobre sus períodos de sesiones, así como que se haya comprometido a mejorar las prácticas de trabajo de la Comisión Consultiva. Ahora más que nunca, la Quinta Comisión necesita el asesoramiento técnico de la Comisión Consultiva.

140. Al mismo tiempo, la Quinta Comisión debe reconocer que ha sido la principal causante del aprieto en que se ha visto inmersa, sobre todo por haberse apartado de los que, hasta ahora, habían sido sus métodos de trabajo tradicionales. La Unión Europea y sus Estados miembros siguen considerando que el consenso debe seguir siendo el principio rector de la

labor de la Comisión. Para ello, todos y cada uno de los miembros deben mantener un espíritu de buena fe, colegialidad y cooperación constructiva para encontrar posturas a las que todos puedan sumarse y prestar su apoyo, aun cuando no coincidan con las opciones que cada uno habría preferido.

141. Resulta alarmante que en el actual período de sesiones se hayan vuelto a solicitar varias votaciones para privar de financiación a mandatos al completo, especialmente los relativos a los derechos humanos. La Unión Europea mira con preocupación el argumento de que la Quinta Comisión debe tratar los mandatos dependiendo de cómo los hayan adoptado los demás foros de las Naciones Unidas. A este respecto, desea reiterar que el deber de la Comisión es velar por que todos los mandatos otorgados por los miembros de la Organización y de cualquier foro de las Naciones Unidas se ejecuten plenamente y, a tal fin, que dichos mandatos cuenten con recursos suficientes. El cometido de la Comisión es cumplir las resoluciones en las que se definen los mandatos, no revisarlas ni cuestionarlas.

142. A la Unión Europea también le preocupa que, cuando las divergencias son demasiado difíciles de subsanar, se tienda cada vez más a aplazar el examen de los temas del programa, a no adoptar ninguna medida o a adoptar resoluciones esqueléticas, incluso cuando, a veces, ya existe un texto consensuado. Esto hace que la Comisión no dé orientaciones políticas a la Secretaría sobre la ejecución de los mandatos. La calidad de las decisiones de la Comisión se basa en la capacidad de sus miembros para dialogar, entenderse y tratar de llegar a una avenencia razonable. Es, pues, sumamente urgente recuperar esa capacidad, ya que, de lo contrario, la Comisión se arriesga a quedarse estancada permanentemente en el *statu quo*.

143. La Comisión también debe reflexionar sobre sus métodos de trabajo y hallar la manera de iniciar su labor sustantiva en una fase más temprana de los períodos de sesiones, y de hacerlo de un modo más constructivo, sin esperar hasta principios de diciembre. Ha demostrado una y otra vez su capacidad para estar a la altura de ese desafío, incluso durante el período de sesiones en curso, en el que había que revisar el ciclo presupuestario anual. Si la Comisión no se compromete también a dar respuestas adecuadas, esa evaluación resultará insuficiente. El factor decisivo no es el tiempo, sino la confianza. A la Unión Europea le preocupa que, durante el debate de algunos temas del programa, se hayan desestimado o descartado varias propuestas sin atender a su verdadero contenido. La confianza debe ser la base del trabajo de la Comisión y la piedra angular de la cooperación de sus miembros, pertenecientes a los diferentes grupos regionales.

144. Por último, la Unión Europea y sus Estados miembros desean reafirmar su voluntad de ponerse al servicio de los valores básicos y los principios de la Organización, y de seguir trabajando con el Presidente y con todos los miembros de la Quinta Comisión en un espíritu de cooperación constructiva, de consenso y de colegialidad para lograr que dichos valores y principios se apliquen.

145. **El Sr. Elmahs** (Egipto) dice que la presente sesión pone punto final a un difícil período de sesiones. Pese a todo, la Comisión ha conseguido financiar varios mandatos y, en concreto, asignar al UNRWA los fondos propuestos por el Secretario General, lo cual confirma la voluntad de la comunidad internacional de ayudar a los refugiados afectados y de encontrar una solución justa a su causa. La delegación de Egipto también acoge con beneplácito las decisiones de financiación adoptadas por la Comisión en lo que respecta a la solicitud de una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la prolongada ocupación y colonización por Israel del Territorio Palestino, incluida Jerusalén Oriental, y su violación del derecho del pueblo palestino a la libre determinación, y reitera su postura favorable al ejercicio de los derechos legítimos de dicho pueblo partiendo de la creación de un Estado palestino independiente dentro de las fronteras de 4 de junio de 1967, con Jerusalén Oriental como capital, de conformidad con las resoluciones e iniciativas pertinentes internacionales y del Grupo de los Estados Árabes.

146. La delegación de Egipto lamenta que, por segunda vez consecutiva, la Comisión no haya podido llegar a un consenso sobre la financiación de la consolidación de la paz. Esta situación supone una oportunidad perdida, sobre todo a la luz de la histórica resolución [76/305](#) de la Asamblea General, por la que los Estados Miembros se comprometieron a estudiar todas las opciones respecto al Fondo para la Consolidación de la Paz, incluida la aportación de cuotas, y encomendaron a la Quinta Comisión que concluyera su examen de las modalidades para poner en práctica la propuesta del Secretario General. El compromiso político mostrado por los Estados Miembros en el pleno de la Asamblea General debería acompañarse de acciones acordes en la Quinta Comisión. Para alcanzar un consenso sobre este importante asunto, hay que adoptar un paradigma diferente en el que el pago de cuotas para financiar la consolidación de la paz se contemple como una inversión eficaz en función del costo y no como una carga financiera. Con todo, la delegación de Egipto reconoce que, en el presente período de sesiones, se ha logrado un acercamiento de posturas, y alienta a todos

los Estados Miembros a que demuestren la flexibilidad necesaria y negocien de buena fe para posibilitar un consenso durante los debates que se celebrarán en la primera parte de la continuación del período de sesiones, en marzo de 2023, de conformidad con el mandato del pleno de la Asamblea General, en el que se indica claramente que el examen de este tema debe concluir en el septuagésimo séptimo período de sesiones.

147. En el período de sesiones en curso, la Comisión ha logrado llegar a un consenso sobre la revisión del ciclo presupuestario anual. La resolución aprobada no es perfecta, pero representa la mejor posible dadas las circunstancias. Teniendo como telón de fondo los muy difíciles resultados obtenidos respecto a varios temas del programa en el presente período de sesiones, la delegación de Egipto destaca la revisión del ciclo presupuestario porque quiere subrayar que, en la Quinta Comisión, el consenso no implica el poder de veto, que se circunscribe al Consejo de Seguridad. De hecho, en la Quinta Comisión, el consenso va de la mano de una labor constructiva para alcanzar los resultados óptimos, dadas las condiciones imperantes en cada momento.

148. **El Sr. Ishikane** (Japón) dice que la Comisión, pese a no haber podido concluir sus trabajos antes de las vacaciones de Navidad, como estaba previsto, ha logrado importantes resultados antes de fin de año, dando muestras de la flexibilidad necesaria para que la Organización pueda cumplir su mandato con eficiencia, eficacia y agilidad desde el arranque mismo de 2023. Uno de los mayores logros de este período de sesiones ha sido la retirada de la fase experimental del ciclo presupuestario anual; con ello, la Organización podrá seguir atendiendo eficazmente las cambiantes necesidades de la comunidad internacional mediante un presupuesto por programas con una mayor capacidad de responder y de adaptarse con rapidez. La delegación del Japón confía en que tanto el proceso como el contenido del presupuesto se sometan a mejoras continuas, ya que el ciclo anual permite dotarlo de mayor previsibilidad y transparencia, además de partir de hipótesis más precisas para su elaboración.

149. La Quinta Comisión ocupa un lugar singular en el sistema de las Naciones Unidas por muchas razones: sus métodos e idiomas de trabajo; el hecho de que siga deliberando cuando la ciudad en la que tiene su sede celebra las fiestas navideñas; su colaboración con la Secretaría de las Naciones Unidas, la Comisión Consultiva y las oficinas y entidades de las Naciones Unidas en Nueva York, Ginebra, Nairobi, Viena, Bangkok y otros lugares; y su arraigada práctica de alcanzar acuerdos por consenso. La Comisión debería valorar y preservar su método de toma de decisiones, que puede ser lento y exigir difíciles tomas de posición,

una negociación tenaz y sacrificios; pero sus miembros nunca podrán escatimar esfuerzos para llegar a un acuerdo que cuente con el apoyo de todos. La delegación del Japón espera que la Comisión no se limite a celebrar lo que ha conseguido, sino que también aproveche las enseñanzas extraídas durante el período de sesiones en curso, renueve su compromiso de negociar de forma constructiva y de buena fe, y siga mejorando sus métodos de trabajo.

150. **El Sr. Staples** (Reino Unido) dice que la Comisión ha obtenido numerosos resultados positivos en el período de sesiones en curso. El Reino Unido acoge con beneplácito la rapidez de su decisión respecto a la financiación de la Iniciativa del Mar Negro; la enmienda al Estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional que, después de varios años, ayudará a garantizar que los multiplicadores ligados al ajuste por lugar de destino se apliquen plenamente; el refrendo de un nuevo marco de licencia parental que contribuya a fomentar la igualdad y a crear un entorno laboral más inclusivo y capaz de empoderar al personal; y la importante decisión de aprobar el diseño de unas instalaciones de conferencias modernizadas en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi. El Reino Unido, firme defensor de las reformas del Secretario General, se congratula de que la Comisión haya reconocido las ventajas ligadas a un ciclo presupuestario anual y que haya decidido hacerlo permanente. A ese respecto, desea alentar a la Secretaría a que consolide y siga aprovechando esos avances para que la Organización se oriente aún más hacia los resultados, sea más ágil y tenga una mayor capacidad de respuesta, y confía en ver cómo esos cambios permanentes repercuten tanto en el proceso intergubernamental de examen presupuestario como en las operaciones y la ejecución de los mandatos de las Naciones Unidas.

151. Sin embargo, no todo ha sido positivo en este período de sesiones. La Quinta Comisión depende de que todas las delegaciones se esfuercen por llegar a un consenso, y el Reino Unido ha trabajado duro con otros asociados de ideas similares para plantear numerosas soluciones conciliatorias, a fin de obtener resultados aceptables para todos. A este respecto, agradece a quienes han hecho verdaderos esfuerzos por lograr la avenencia. Por desgracia, la inflexibilidad, la falta de voluntad y la polarización han aumentado durante el período de sesiones en curso. Tal es la razón por la que se ha retrasado el término del trabajo de la Comisión y por la que se ha aprobado un número nunca visto de propuestas esqueléticas (por tercer año consecutivo en el caso de las misiones políticas especiales). El hecho de que, en el período de sesiones en curso, se hayan presentado más propuestas esqueléticas simboliza el

fracaso de los miembros de la Comisión a la hora de colaborar eficazmente para alcanzar un consenso.

152. La delegación del Reino Unido acoge con beneplácito que se haya aprobado un presupuesto por programas anual para 2023, con el que se dota a la Organización de los recursos necesarios para cumplir la mayoría de sus importantes mandatos de forma plena, eficaz y eficiente. Con todo, lamenta profundamente que, pese al llamamiento que la Asamblea General hizo el año anterior, no suceda lo mismo con los recursos consolidados para determinados mandatos del Consejo de Derechos Humanos. Los recursos correspondientes a esos mandatos solo se han garantizado tras una votación. A este respecto, la Comisión Consultiva ha sido la responsable de los problemas de la Quinta Comisión: sus recomendaciones solo han servido para socavar una financiación estable y previsible de las actividades ligadas a los derechos humanos, uno de los pilares de la Organización, de acuerdo con su Carta. La Comisión debe aprender la lección extraída en este período de sesiones y retomar la senda tradicional de las soluciones conciliatorias y la cooperación de la que depende su labor. La delegación del Reino Unido está dispuesta a trabajar con otras delegaciones para conseguirlo.

153. **El Sr. Lu** (Estados Unidos de América) dice que la presente reunión pone punto final a meses de difíciles deliberaciones presupuestarias. Hay que dar las gracias por ello no solo al Presidente y al personal de la Secretaría, sino también a los delegados que han trabajado con ahínco para aprobar el presupuesto por programas, que ejemplifica lo mejor de la Organización. Se suele decir que los presupuestos de las Naciones Unidas son un reflejo de los valores de los Estados Miembros. El presupuesto para 2023 se caracteriza por la responsabilidad fiscal y permitirá a la Organización mantener la paz y la seguridad, fomentar el desarrollo económico, promover los derechos humanos universales y defender el orden internacional basado en normas. En particular, al financiar la Iniciativa del Mar Negro, el presupuesto contribuye a resolver la crisis humanitaria causada por la inseguridad alimentaria. Por esas razones, los Estados Unidos se enorgullecen de haberle brindado su apoyo.

154. Los Estados Unidos también desean prestar su firme apoyo a una de las principales reformas de la gestión propuestas por el Secretario General: el ciclo presupuestario anual, que, al convertirse en permanente, fomenta los valores de la transparencia y la rendición de cuentas, y da lugar a una Organización más ágil y mejor preparada para afrontar los desafíos mundiales del siglo XXI. La delegación de los Estados Unidos de América ha respaldado de manera especial algunos de los logros del presupuesto por programas para 2023, como

los fondos destinados a combatir la explotación y los abusos sexuales y a reforzar la protección contra el acoso en el lugar de trabajo; su propósito de eliminar los diferentes ajustes por costo de la vida, que atentan contra la integridad del régimen común de las Naciones Unidas; y los primeros pasos para garantizar que la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi disponga de un centro de conferencias moderno acorde con su importante condición de sede de las Naciones Unidas en África.

155. A lo largo del período de sesiones, la delegación de los Estados Unidos también ha procurado que los valores de la Organización se reflejen en el trato dispensado a su personal. Se concederán más ayudas a los progenitores que esperan un hijo y a los que cuidan de niños con discapacidad, y también se concederán pensiones, con carácter retroactivo, a matrimonios homosexuales que, hasta ahora, no tenían derecho a ellas. En conjunto, estos y otros cambios ayudarán a la Organización a captar y mantener al personal diverso y de alta calidad que se precisa para afrontar los desafíos mundiales.

156. Pese al apoyo brindado al presupuesto, la delegación de los Estados Unidos está preocupada por el intento concertado de un reducido número de países de socavar un pilar básico de la Organización: los derechos humanos. Esos países se han opuesto a las iniciativas encaminadas a garantizar unas fuentes de financiación más previsibles para los mandatos recurrentes del Consejo de Derechos Humanos, pese a que, en una resolución aprobada un año antes, la Asamblea General hizo un llamamiento a favor de dicha previsibilidad. Es positivo que la Comisión haya reanudado la financiación de esa importante labor, y la delegación de los Estados Unidos de América mantiene su compromiso de velar por que esos mandatos de derechos humanos se financien de una manera más previsible en el futuro.

157. Todo el mundo puede encontrar algo que le satisface y algo que le disgusta en el presupuesto para 2023; lo que sí se puede afirmar, sin temor a exagerar, es que todas las delegaciones comparten el disgusto y la frustración por la forma en que se han obtenido los resultados del período de sesiones. El proceso presupuestario vigente en las Naciones Unidas es ineficiente y disfuncional y, lo que es más importante, conduce con demasiada frecuencia a resultados deficientes y a constantes aplazamientos de decisiones trascendentales. Los miembros de la Comisión, al margen de sus diferencias ideológicas, deben replantearse seriamente sus métodos de trabajo. La práctica vigente es la que ha llevado a la Comisión a estar a 36 horas de paralizar la Organización. Esta situación no es buena ni para la institución, ni para los

países a los que representan los miembros de la Comisión, ni para las personas de todo el mundo que dependen de la asistencia de las Naciones Unidas.

158. **El Sr. Cheng Lie** (China) dice que, gracias al esfuerzo de todas las partes y después de arduas consultas, al fin la Comisión ha concluido su labor. Tras señalar que la reforma presupuestaria emprendida influirá en el curso que tomará la labor de la Organización, dice que la delegación de su país apoya el programa de reformas del Secretario General y ha hecho gala de una actitud flexible durante las consultas de la Comisión para facilitar el consenso. Sin embargo, aún está por resolver el problema de la compatibilidad del ciclo presupuestario anual con la secuencia en que la Comisión examina los temas de su programa. La delegación de China espera que la Secretaría siga celebrando consultas con los Estados Miembros de conformidad con la resolución sobre el presupuesto, dé respuesta a las preocupaciones de los países en desarrollo y someta la ejecución del presupuesto anual a una mejora continua.

159. La financiación de la consolidación de la paz concierne a las prioridades que articularán la futura labor de la Organización, al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada, y a la Quinta Comisión. Si hubiera que apoyar las actividades de consolidación de la paz con cuotas de los Estados Miembros, estas deberían estudiarse con arreglo al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada. La delegación de China propuso una solución al principio del período de sesiones, pero, lamentablemente, aún no se ha alcanzado ningún consenso; por ello espera que uno de los próximos pasos consista en proseguir las consultas constructivas. En la situación presente, la Organización debería apoyar el desarrollo de todos los países, promover la recuperación económica, implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, dar respuesta a las preocupaciones de los países en desarrollo, garantizar suficientes recursos para el desarrollo y fomentar el desarrollo global. La delegación de China confía en que la Secretaría asigne y utilice los recursos de una manera más adecuada y racional, y mejore la gestión y el seguimiento del desempeño para que pueda hacer un buen uso de todo lo que recibe de los Estados Miembros. Por último, la delegación de China espera que, bajo el liderazgo del Presidente, la primera parte de la continuación del período de sesiones sea un éxito.

160. **El Sr. Mmalane** (Botswana) dice que su delegación acoge con beneplácito los logros alcanzados por la Comisión en la parte principal del septuagésimo séptimo período de sesiones. Entre ellos, cabe destacar el buen resultado obtenido al examinar la implantación

del ciclo presupuestario anual y la asignación de recursos, tanto relacionados con puestos como no relacionados con puestos, a la Oficina de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y a las misiones políticas especiales. La delegación de Botswana concede especial importancia a la protección de la cuenta para el desarrollo, el programa ordinario de cooperación técnica y los presupuestos de la Oficina de la Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Oficina de la Asesora Especial sobre África, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el UNRWA, la Comisión Económica para África, el Departamento de Comunicación Global, y la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.

161. La delegación de Botswana también considera primordial que el presupuesto esté a la altura del mandato de la Organización, sobre todo en el caso de las entidades recién enumeradas, que trabajan para el pilar de desarrollo de la Organización. Además, acoge con beneplácito el acuerdo alcanzado por la Asamblea General para que las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales de África entablen alianzas para abordar los problemas más acuciantes del continente africano en materia de desarrollo, asuntos humanitarios, y paz y seguridad. Descuidar el trabajo conjunto y evitar la duplicación de esfuerzos no tiene sentido; maximizar los beneficios, sí.

162. **El Presidente** declara que la Quinta Comisión ha concluido sus trabajos correspondientes a la parte principal del septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General.

Se levanta la sesión a las 16.05 horas.